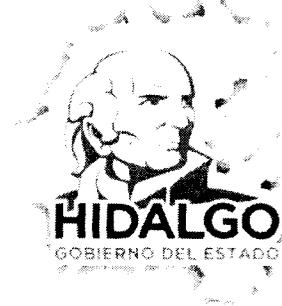


Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLV

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Julio de 2012

Núm. 27

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ  
Cocordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría  
y Transparencia Gubernamental.

Págs. 1 - 24

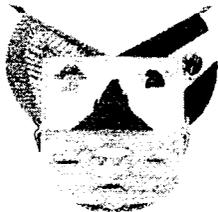
Donación de bienes inmuebles ubicados en la locali-

dad de Tortugas, Metepec, Hidalgo.

Págs. 25 - 29

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 30 - 70



Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES II Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

#### CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público y de interés general; tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, así como detallar y distribuir sus atribuciones.

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren expresamente la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, circulares, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, así como las que le confiera y delegue el Gobernador.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de sus unidades administrativas, planeará, conducirá y evaluará sus actividades conforme a los programas, objetivos y estrategias establecidos en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, así como aquellas que determine el Gobernador.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- **DEPENDENCIAS:** Las Secretarías que constituyen la Administración Pública Estatal;
- II.- **ENTIDADES:** Las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- III.- **ESTADO:** El Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- IV.- **GOBERNADOR:** El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- V.- **LEY ORGÁNICA:** Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- VI.- **PODER EJECUTIVO:** El conjunto de Dependencias y Entidades a los que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como la Procuraduría General de Justicia;
- VII.- **REGLAMENTO:** El presente Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- VIII.- **SECRETARÍA:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado; y
- IX.- **SECRETARIO:** El titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**ARTÍCULO 5.-** El Secretario determinará la organización y funcionamiento de la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 6.-** Para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas.

- I.- Secretario;
  - a).- Dirección Jurídica
- II.- Coordinación General de Órganos de Vigilancia;
  - a).- Contralores Internos; y
  - b).- Comisarios.
- III.- Dirección General de Auditoría Gubernamental;
- IV.- Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras, Acciones y Contraloría Social;
- V.- Dirección General de Transparencia Gubernamental;
- VI.- Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial;
- VII.- Dirección General de Normatividad;
- VIII.- Dirección General de Vinculación y Desarrollo Institucional;
- IX.- Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria; y
- X.- Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 7.-** Además de las unidades administrativas enumeradas en el artículo anterior, el Secretario contará con una Dirección Jurídica, que le estará directamente subordinada, la que

ejercherà las atribuciones señaladas en el presente Reglamento; así mismo se auxiliará de los directores de área, subdirectores y demás personal técnico y administrativo, adscrito a la Secretaría.

## **CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO**

**ARTÍCULO 8.-** La representación de la Secretaría corresponde originalmente al Secretario, quien en el ejercicio de sus atribuciones de trámite y resolución podrá, para su mejor distribución y desarrollo de las actividades, delegarlas en los titulares de las unidades administrativas de la Dependencia a su cargo, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, a excepción de las indelegables.

**ARTÍCULO 9.-** El Secretario tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I.- Proponer al Gobernador los proyectos de iniciativas de Leyes y Decretos, así como los Reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos relativos a los asuntos competencia de la Secretaría;
- II.- Someter a consideración del Gobernador los cambios a la organización, que impliquen modificaciones a su estructura orgánica básica y que deban reflejarse en su Reglamento Interior;
- III.- Someter al acuerdo del Gobernador, los asuntos encomendados a la Secretaría que así lo ameriten;
- IV.- Proponer al Gobernador la designación y remoción de los Directores Generales, Coordinador General, Titular de la Unidad y Comisarios, así como de los representantes de la Secretaría ante las Dependencias, Entidades, Procuraduría General de Justicia del Estado y, establecer los lineamientos generales conforme a los cuales deberán actuar;
- V.- Representar al Gobernador y desempeñar las comisiones que le confiera, manteniéndolo informado sobre su desarrollo y ejecución;
- VI.- Expedir los acuerdos, normas, circulares, instructivos, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría y, en su caso, ordenar su publicación;
- VII.- Determinar, dirigir y evaluar la política de la Secretaría, de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y las que determine el Gobernador;
- VIII.- Aprobar y evaluar el Programa Operativo Anual del periodo correspondiente, así como el Programa del Gasto Público y el Presupuesto de Egresos de la Secretaría, los cuales deberán sujetarse a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo;
- IX.- Comparecer ante el Congreso del Estado en los términos que establecen los Artículos 56 fracción XXI y 71 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para informar sobre la situación que guardan los asuntos de su competencia;
- X.- Acordar con el titular de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, los términos en que deberá llevarse a cabo la coordinación de programas y acciones;
- XI.- Participar en congresos, convenciones, foros y eventos de carácter Nacional e Internacional, en materias de su competencia, así como en aquellos que le comisione el Gobernador;
- XII.- Acordar la creación del comité interno para el ejercicio de los recursos Federales asignados a la Secretaría, específicamente para el desarrollo de sus atribuciones, así como las comisiones internas que sean necesarias para su buen funcionamiento, designar a sus integrantes e informar al Gobernador sobre su operación y resultados;
- XIII.- Proponer la celebración de contratos y convenios que se deduzcan de las acciones del comité interno antes mencionado;

- XIV.-** Presentar a consideración del Gobernador, el Programa Gubernamental de Auditoría a Mediano Plazo, que proyecte llevar a cabo la Secretaría a su cargo e informar anualmente de su avance y resultados;
- XV.-** Autorizar el Programa Anual de Control y Auditoría de la Secretaría, así como los correspondientes a los órganos internos de control en las dependencias, entidades y Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XVI.-** Ordenar la práctica de auditorías, inspecciones y verificaciones en materia de fiscalización a Dependencias, Entidades y, en su caso, a Municipios, con el propósito de promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en sus programas, así como el transparente ejercicio del gasto;
- XVII.-** Ordenar la realización de auditorías en las que se evalúe de forma medible y observable el desempeño específico de las dependencias y entidades, respecto al ejercicio eficaz, eficiente y oportuno de sus atribuciones, en lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en los programas y acciones a su cargo;
- XVIII.-** Autorizar las acciones necesarias para que mediante la oportuna supervisión, inspección y control de la obra pública, equipamiento y acciones, se verifique que éstas se realicen de acuerdo a las normas establecidas y conforme a la planeación y presupuesto autorizado;
- XIX.-** Ordenar acciones de fiscalización, a efecto de verificar que la aplicación de los subsidios y recursos que transfiera el Estado a instituciones y Municipios, se apliquen a los programas y acciones para los que fueron autorizados;
- XX.-** Presentar a consideración del Gobernador, el Programa Anual de Auditoría Externa y, en su caso, autorizar la participación de auditores y consultores externos que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de evaluación, verificación, supervisión y vigilancia que a la Secretaría le competen;
- XXI.-** Informar al Gobernador el resultado de las visitas, auditorías, verificaciones, inspecciones y evaluaciones a las Dependencias, Entidades y Municipios que hayan sido objeto de revisión e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas;
- XXII.-** Aplicar los criterios, normas, políticas y lineamientos que el Gobernador acuerde con la Federación para el desempeño de tareas de supervisión, vigilancia, control, fiscalización y evaluación de los recursos federales que sean aportados, transferidos, asignados y reasignados al Estado para su ejercicio y, en su caso, para los municipios, así como vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los convenios y acuerdos respectivos;
- XXIII.-** Establecer los lineamientos y políticas que orienten las acciones de coordinación de la Secretaría con las instancias de fiscalización federal o estatal y dar cumplimiento a los compromisos que de ellas se deriven;
- XXIV.-** Opinar previamente a su expedición, sobre los proyectos de las normas de contabilidad gubernamental y control en materia de planeación, programación y presupuestación del ingreso y del gasto público, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formulen las Dependencias y Entidades;
- XXV.-** Aprobar los lineamientos y procedimientos para la integración, sistematización y operación del Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, así como para la recepción, registro y custodia de las declaraciones; llevar a cabo su análisis y, en caso necesario, verificar la información mediante las investigaciones que fueren pertinentes, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y otras disposiciones jurídicas aplicables;

- XXVI.-** Ordenar la investigación y, en su caso, la determinación de responsabilidades administrativas en relación con actos, omisiones o conductas irregulares de los servidores públicos, así como la aplicación de las sanciones correspondientes en los términos que las Leyes señalan y, de ser procedente, ordenar la formulación y presentación de las demandas y denuncias ante autoridades judiciales y el Ministerio Público;
- XXVII.-** Aprobar las normas y procedimientos para la expedita atención de las quejas y denuncias en contra de servidores públicos, que sean presentadas por particulares;
- XXVIII.-** Dictar los lineamientos y aprobar los sistemas de control de los procesos de entrega-recepción, y designar a los servidores públicos que asistan y participen en tales actos de las Dependencias, Entidades y Municipios, en los términos de la legislación y normatividad respectivas;
- XXIX.-** Suspender a los servidores públicos del Poder Ejecutivo, presuntos responsables de irregularidades en el manejo, custodia o administración de bienes propiedad del Estado, coordinándose con la Secretaría de Finanzas y Administración para la intervención de los fondos y valores correspondientes;
- XXX.-** Proponer al Gobernador, políticas para evaluar la calidad e impacto de los servicios que prestan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;
- XXXI.-** Diseñar, coordinar, proponer y evaluar los programas y acciones que deberán desarrollar las dependencias y entidades en materia de innovación gubernamental, mejora regulatoria y simplificación administrativa, a efecto de que los servidores públicos realicen los trámites y procesos de manera rápida, eficiente y con trato amable hacia los ciudadanos;
- XXXII.-** Proponer, instrumentar y coordinar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación que permitan el desarrollo de sistemas de comunicación digital, para mejorar la eficiencia administrativa y los servicios gubernamentales, así como proponer, de conformidad con la normatividad administrativa, el establecimiento de sistemas electrónicos que permitan a los particulares llevar a cabo trámites de servicios a través de medios de comunicación electrónica;
- XXXIII.-** Desarrollar y promover el uso y aprovechamiento en la aplicación y operación de mecanismos y sistemas electrónicos, así como tecnologías de información por parte de las Dependencias, Entidades y Municipios y proporcionarles la asesoría y apoyo técnico que requieran, con el propósito de elevar los niveles de transparencia, rendición de cuentas y fomentar la cultura del acceso a la información;
- XXXIV.-** Emitir los lineamientos para la expedición de las constancias de no inhabilitación, así como para la integración, sistematización, operación y actualización permanente del Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados;
- XXXV.-** Proponer al Gobernador, la suscripción de los Acuerdos y Convenios de Coordinación que se celebren con la Federación y los Estados, para la integración de los registros de empresas y servidores públicos sancionados e inhabilitados;
- XXXVI.-** Dictar las políticas institucionales en materia de transparencia, quejas y denuncias, cuando estén involucradas o sean afectadas personas que pertenezcan a algún pueblo indígena, así como las acciones necesarias para impulsar su acceso a la atención pronta y expedita por parte de Dependencias y Entidades del Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias;
- XXXVII.-** Actualizar, difundir y supervisar la normatividad Estatal y observar la de índole Federal, en los casos previstos en los ordenamientos legales que regulen los instrumentos y procedimientos de control, evaluación y Auditoría Gubernamental, así como los de transparencia, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales y rendición de cuentas a que deberán sujetarse las dependencias y entidades; así mismo, requerirles, cuando lo determine necesario, la aplicación de las

normas complementarias para el adecuado uso de los recursos y el correcto funcionamiento de los servicios;

- XXXVIII.-** Emitir lineamientos para la planeación e instrumentación de sistemas e indicadores en materia de transparencia y rendición de cuentas de la Secretaría, para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- XXXIX.-** Dictar las normas para impulsar la política transversal de transparencia y protección de datos personales conforme a la normatividad aplicable;
- XL.-** Autorizar la implantación y desarrollo de programas y acciones en materia de contraloría social, que fomenten la participación y operación de los comités comunitarios y de los comités de planeación para el desarrollo, a efecto de lograr una mayor cobertura en la vigilancia de las obras de interés social y en la aplicación de los recursos públicos;
- XLI.-** Proponer convenios con organizaciones e instituciones sociales, acciones en materia de combate a la corrupción, evaluación del desempeño de servidores públicos, verificación de la calidad de obras, servicios públicos, transparencia, acceso y difusión de la información pública gubernamental, corrección y protección de datos personales;
- XLII.-** Proponer al Gobernador la suscripción de convenios, acuerdos con la Federación, Estados, así como con organismos públicos y privados nacionales e internacionales, en materia de transparencia, acceso y difusión de la información pública gubernamental, corrección y protección de datos personales, rendición de cuentas, mejora regulatoria, innovación gubernamental y evaluación de la gestión pública de conformidad con la Legislación aplicable;
- XLIII.-** Autorizar la aplicación de los recursos que provengan de instituciones o entidades públicas o privadas, para acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública gubernamental, protección de datos personales, rendición de cuentas, contraloría social y recibir los informes debidamente auditados sobre su ejercicio;
- XLIV.-** Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la evaluación permanente de la calidad e impacto de los servicios a cargo de las Dependencias y Entidades, que asegure el cumplimiento de metas y objetivos, que fomente en los servidores públicos la cultura de la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios y atención a la ciudadanía;
- XLV.-** Resolver las inconformidades que presenten los particulares en los procedimientos de contratación pública, así como resolver los recursos administrativos que se interpongan por actos que le corresponda emitir a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XLVI.-** Elaborar e instrumentar programas y convenios derivados de proyectos institucionales de vinculación de la Secretaría con otras entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- XLVII.-** Proporcionar asesoría y apoyo técnico a los órganos de vigilancia de las Dependencias, Entidades y Municipios, para el fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación, cuando lo soliciten;
- XLVIII.-** Aprobar el Sistema de Control del Padrón de Contratistas y Concesionarios de Obra Pública, así como el de Proveedores, y Prestadores de Servicios y emitir los lineamientos y criterios para su integración, operación, actualización y mantenimiento;
- XLIX.-** Establecer y aplicar los profesiogramas en los que se determinen los perfiles que se deberán cubrir en la contratación de los directores, subdirectores y encargados de departamento de las unidades administrativas que integran la Secretaría, a efecto de elevar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en las funciones y servicios a su cargo;
- L.-** Aprobar la ejecución del programa general de capacitación y actualización, que se

formule en base a los programas específicos que propongan las unidades administrativas de la Secretaría, con el propósito de elevar el nivel y profesionalización de los servidores públicos;

- LI.- Proponer al Gobernador, el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos que durante el año se distingan por su desempeño y altos valores éticos y profesionales;
- LII.- Proporcionar información sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría, para la formulación del informe anual del Gobernador;
- LIII.- Designar a servidores públicos de la Secretaría, para que funjan como sus representantes en los actos y comisiones que les encomiende;
- LIV.- Proponer al Gobernador a los directores, subdirectores de área y demás personal adscrito a la Secretaría, así como su remoción;
- LV.- Resolver las discrepancias que se susciten en el ámbito administrativo, con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento; y
- LVI.- Las demás que con este carácter se establezcan por ley, por Reglamento o le confiera el Gobernador.

**ARTÍCULO 10.-** Corresponde a la Dirección Jurídica el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario y a las unidades administrativas que la conforman, ante personas físicas y morales, autoridades administrativas, judiciales, legislativas, militares y organismos autónomos del fuero Federal, Estatal o Municipal, así como presentar demandas, querellas, quejas y denuncias; contestar demandas, rendir informes, realizar promociones e interponer recursos en los que tenga interés o injerencia la Secretaría y suscribirlos en ausencia del Secretario;
- II.- Asesorar jurídicamente al Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría, a las Dependencias, Entidades y a los Municipios cuando así lo soliciten;
- III.- Informar al Secretario sobre los trámites de consultas que, en el ámbito de la Secretaría, formulen los particulares y, en su caso, hacerlos del conocimiento de las unidades administrativas;
- IV.- Compilar la legislación, bibliografía, jurisprudencia y demás disposiciones jurídicas, relacionadas con las funciones de la Secretaría;
- V.- Formular, revisar y validar internamente los contratos, circulares, resoluciones, acuerdos y convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el Estado a través de la Secretaría con organismos e instituciones privadas y sociales, con la Federación, Entidades Federativas, Municipios, y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- VI.- Elaborar los proyectos de iniciativas de Leyes, Decretos, Reglamentos y acuerdos y someterlos a la consideración del Secretario;
- VII.- Validar los términos y condiciones de los contratos específicos de supervisión de obras que celebre el Estado a través de la Secretaría, con consultores externos, para la práctica de revisiones externas a las dependencias y entidades, así como para apoyar el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;
- VIII.- Recibir, tramitar y resolver los recursos que se interpongan ante el Secretario, o que corresponda resolver a éste, con motivo de resoluciones en tratándose de licitaciones, adjudicaciones o asignaciones de contratos realizados por las dependencias y entidades, conforme a las Leyes y disposiciones reglamentarias correspondientes;
- IX.- Proponer, instrumentar y llevar a cabo conferencias, seminarios y cursos de capacitación y actualización sobre el marco jurídico de la Secretaría y el análisis y desarrollo de temas afines;

- X.- Dar a conocer las disposiciones legales, acuerdos y lineamientos relacionados con el ámbito de competencia de la Secretaría, a las dependencias, entidades y municipios para su debida observancia;
- XI.- Atender las consultas que en el ámbito de su competencia le formulen las dependencias, entidades y municipios previo acuerdo del Secretario; y
- XII.- Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

### **CAPÍTULO III COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 11.-** Al frente de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia habrá un Coordinador General.

**ARTÍCULO 12.-** Corresponde a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia, las atribuciones siguientes:

- I.- Coordinar y supervisar el desempeño de los contralores internos y comisarios;
- II.- Presentar a los contralores internos y comisarios, ante los titulares de las dependencias y entidades, en las que hayan sido designados;
- III.- Determinar directrices, opinar y aprobar los programas Anual de Control y Evaluación de la Dependencia y el de Trabajo, de los contralores internos y comisarios respectivamente, con base en los lineamientos, políticas y prioridades que determine el Secretario;
- IV.- Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Auditoría de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades;
- V.- Requerir a los contralores internos y comisarios la presentación de sus respectivos programas anuales de actividades, para su análisis y aprobación;
- VI.- Someter a la consideración del Secretario, las políticas, lineamientos, normas, criterios y métodos de trabajo que se deberán aplicar en la Coordinación General a su cargo, así como en los órganos de vigilancia y proceder a su implantación una vez que sean aprobados;
- VII.- Determinar, previo acuerdo del Secretario, la aplicación de los lineamientos y procedimientos necesarios para elevar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de las actividades a su cargo;
- VIII.- Dar a conocer a los contralores internos y comisarios, las disposiciones y lineamientos que señale la normatividad en materia de control, evaluación, transparencia y calidad de los servicios y fiscalización de la gestión pública, a efecto de que las hagan del conocimiento de las Dependencias y Entidades y procedan a su aplicación;
- IX.- Requerir a los contralores internos y comisarios, la información financiera y presupuestal mensual y anual de las dependencias y entidades en las que se encuentran designados, así como la opinión sobre su contenido, de acuerdo a los lineamientos y formas de presentación previamente establecidas y la información estadística necesaria;
- X.- Promover medidas que tiendan a incrementar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de los programas y acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, así como sugerir las adecuaciones y mejoras a la normatividad e instrumentos de control y evaluación, en base a los lineamientos que dicte el Secretario;
- XI.- Promover y coadyuvar en materia de medios electrónicos a efecto de que las Dependencias y Entidades faciliten la incorporación de la tecnología en los procesos de Gobierno, que permita el envío, recepción y publicación de información por esos medios, así como fomentar su operación como un instrumento de atención ciudadana, a través de los cuales los particulares tramiten servicios;

- XII.-** Representar al Secretario en actos y comisiones que le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- XIII.-** Vigilar y evaluar los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo los órganos internos de control;
- XIV.-** Vigilar y supervisar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Control y Evaluación y del Programa de Trabajo de los contralores internos y comisarios;
- XV.-** Coordinar, supervisar y evaluar la participación de los órganos de vigilancia, en la integración y seguimiento de los programas que las Dependencias y Entidades generen, a efecto de dar cumplimiento a las acciones en materia de transparencia y combate a la corrupción que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo;
- XVI.-** Evaluar el desempeño de los titulares de los órganos de vigilancia y poner a consideración del Secretario la designación y, en su caso, remoción;
- XVII.-** Proporcionar apoyo técnico y asesoría a contralores internos y comisarios, con el propósito de promover la eficiencia y la eficacia en sus funciones;
- XVIII.-** Supervisar la evolución de los trámites de las quejas y denuncias a cargo de los órganos internos de control, y los relativos a responsabilidades administrativas;
- XIX.-** Recibir, evaluar y aprobar los informes que formulen los contralores internos y comisarios, en relación con la atención que se da a las quejas y sugerencias por parte de las Dependencias y Entidades;
- XX.-** Preparar y turnar la información sobre las actividades desarrolladas en el área de su competencia, para la formulación del informe del Gobernador;
- XXI.-** Recibir y evaluar la información de las unidades administrativas a su cargo y formular el informe anual de labores que deberá presentar al Secretario;
- XXII.-** Coordinar la integración de los informes que deban rendir los contralores internos y comisarios, a efecto de llevar a cabo la evaluación sectorial de las dependencias y entidades;
- XXIII.-** Promover la integración del personal adscrito a los órganos internos de control, en los cursos y programas de actualización y profesionalización que se lleven a cabo por la Secretaría;
- XXIV.-** Mantener actualizada la información documental de su competencia, a efecto de facilitar la labor de la Dirección General de Transparencia Gubernamental, y dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XXV.-** Mantener actualizados y en orden los archivos y documentos de la Coordinación, vigilar que se encuentren debidamente clasificados y disponer lo necesario para su preservación;
- XXVI.-** Certificar las copias de los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos; y
- XXVII.-** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

## **SECCIÓN I DE LOS CONTRALORES INTERNOS**

**ARTÍCULO 13.-** El Secretario en términos de los Artículos 33 Fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 9 Fracción IV del presente Reglamento, designará para el mejor desarrollo del sistema de control, evaluación y fiscalización gubernamental a los contralores internos, ante las Dependencias, Entidades y Procuraduría General de Justicia del Estado.

Los contralores internos tendrán acceso a todas las áreas y operaciones de las Dependencias, Entidades y Procuraduría General de Justicia del Estado y mantendrán independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emitan.

**ARTÍCULO 14.-** Corresponde a los Contralores Internos el ejercicio de las facultades siguientes:

- I.- Representar a la Secretaría ante las Dependencias, Entidades y Procuraduría General de Justicia del Estado, constituyendo el conducto directo ante éstas, a efecto de facilitar la evaluación de su desempeño general;
- II.- Formular el proyecto del Programa Anual de Control y Evaluación de la dependencia o entidades a la que se encuentren designados, con base en los lineamientos, políticas y prioridades que dicte el Secretario y enviarlo para su aprobación a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia;
- III.- Desarrollar el Programa Anual de Control y Evaluación autorizado, con base en los lineamientos en materia de control y evaluación, políticas y prioridades que dicte el Secretario;
- IV.- Elaborar y remitir a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia, los informes sobre el avance y cumplimiento del Programa Anual de Control y Evaluación de la Dependencia en la que se encuentra designado;
- V.- Recibir y tramitar las quejas y denuncias que se presenten y cuando, por su naturaleza lo considere necesario solicitar el apoyo de las Direcciones Generales de la Secretaría, para que por su conducto se practiquen las auditorías, visitas e investigaciones necesarias y de ser procedente, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- VI.- Declinar el tramite y resolución de procedimientos de responsabilidad, cuando por su naturaleza deban de ser tramitados y resueltos por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, previo acuerdo del Secretario;
- VII.- Requerir a los titulares de las dependencias o entidades a los que se encuentren designados, la información relativa a la atención, seguimiento y respuesta de las quejas y denuncias recibidas;
- VIII.- Programar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo e informar al coordinador sobre el resultado de las acciones de control que hayan realizado en el ámbito de las Dependencias y Entidades en las que desarrollen sus actividades;
- IX.- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos, ya sea por sí mismos o por conducto de la Dirección Jurídica, a quien podrán requerir para que formulen las querellas cuando así se requiera en términos de Ley;
- X.- Controlar y evaluar que las dependencias o entidades observen las normas vigentes y ejerzan los recursos transferidos por la Federación o el Estado en los términos pactados;
- XI.- Proponer y acordar acciones de mejora a las funciones de control y evaluación, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de las Dependencias y Entidades, así como vigilar su implantación;
- XII.- Realizar las revisiones, verificaciones y acciones de control interno en la dependencia o entidad en la que se encuentre designado;
- XIII.- Coadyuvar en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XIV.- Vigilar el cumplimiento de las normas y acciones de control interno gubernamental, así como el de las demás disposiciones vigentes en materias de planeación, programación,

- presupuestación y gestión; ingresos, egresos y patrimonio; inversión, obra pública y financiamiento; sistemas de registro y control de contabilidad; adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales;
- XV.-** Instar a las áreas jurídicas de las Dependencias y Entidades, en su caso, a que actúen en los términos de ley, cuando derivado de alguna conducta ilícita de servidores públicos requiera de ese requisito de procedibilidad;
- XVI.-** Elaborar periódicamente diagnósticos sobre el desempeño de la dependencia o entidad, con base en los actos de control y evaluación realizados;
- XVII.-** Participar en las actas de entrega-recepción de los servidores públicos que concluyan e inicien sus funciones en las Dependencias o Entidades a las que se circunscriba su actividad, de acuerdo con la Ley de la materia;
- XVIII.-** Analizar y valorar la documentación aportada por las entidades como prueba para solventar las observaciones e irregularidades derivadas de las auditorías, verificaciones, inspecciones, tanto internas como externas;
- XIX.-** Fungir como asesores de los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia;
- XX.-** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obra pública, por parte de las dependencias o entidades; participar en los procesos de licitaciones, fallo y adjudicaciones de los concursos para adquisiciones de bienes y servicios; ejecución de la obra pública, así como en la entrega-recepción de la misma, en términos de los ordenamientos jurídicos correspondientes;
- XXI.-** Mantener actualizada la información documental de su competencia, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XXII.-** Mantener actualizados y en orden los archivos y documentos de la Dirección General a su cargo, de conformidad a la legislación de la materia, así como vigilar que se encuentren debidamente clasificados y disponer lo necesario para su preservación;
- XXIII.-** Certificar las copias de los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos; y
- XXIV.-** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

## **SECCIÓN II DE LOS COMISARIOS**

**ARTÍCULO 15.-** Los Comisarios ante los órganos de Gobierno, así como los comités y subcomités especializados de los organismos, serán designados por el Secretario.

**ARTÍCULO 16.-** Los Comisarios serán propietarios y suplentes, representarán a la Secretaría ante los órganos de gobierno o de control interno y vigilarán permanentemente la legalidad, honradez, lealtad, y eficacia que deban ser observadas en el servicio público, así mismo; realizarán análisis sobre riesgos, problemas de corrupción y falta de transparencia, a efecto de que los organismos alcancen sus objetivos y metas preestablecidos.

**ARTÍCULO 17.-** Corresponde a los Comisarios el ejercicio de las facultades siguientes:

- I.- Elaborar y someter a consideración del Coordinador General su programa de trabajo;
- II.- Asistir con voz, pero sin voto a las asambleas de los órganos de gobierno de las entidades y vigilar que la operación de éstas se realice bajo criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, proponiendo alternativas que resulten más adecuadas para mejorar su situación operativa;

- III.- Vigilar, verificar y evaluar las revisiones y auditorías que se lleven a cabo de manera directa o con otro u otros órganos de fiscalización, al ejercicio del gasto de recursos Federales o Estatales y a la operatividad de las entidades en las que se encuentran asignados;
- IV.- Solicitar y emitir opinión sobre los estados financieros de las Entidades;
- V.- Proponer al Coordinador General acciones para mejorar el funcionamiento de las entidades en lo que se refiere a la modernización, simplificación y optimización administrativa en las unidades a su cargo;
- VI.- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que emanen de las sesiones que celebren los órganos de Gobierno de las Entidades y llevar un control de cada sesión;
- VII.- Recibir y remitir al área responsable, para su tramite las peticiones de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos;
- VIII.- Solicitar y verificar que se incluyan en el orden del día de las sesiones del Órgano de Gobierno de las Entidades, los asuntos que se consideren necesarios;
- IX.- Fungir como asesores, en el ámbito de su competencia, de los titulares de las entidades en la que se encuentren designados;
- X.- Verificar la debida integración y funcionamiento de los órganos de Gobierno de las diferentes entidades;
- XI.- Elaborar y remitir a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia, los informes sobre el avance y cumplimiento de su programa anual de trabajo;
- XII.- Mantener actualizada la información documental de su competencia, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XIII.- Mantener actualizados y en orden los archivos y documentos del área a su cargo, de conformidad a la legislación de la materia, así como vigilar que se encuentren debidamente clasificados y disponer lo necesario para su preservación;
- XIV.- Certificar las copias de los documentos materia de su competencia que obren en sus archivos; y
- XV.- Las demás que en el ámbito de su competencia le confieren otras disposiciones legales, le asigne el Secretario o el Coordinador General de Órganos de Vigilancia.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS FACULTADES GENERICAS DE LOS DIRECTORES GENERALES**

**ARTÍCULO 18.-** Al frente de cada Dirección General habrá un Director General, que será nombrado en términos de las disposiciones jurídicas correspondientes.

**ARTÍCULO 19.-** Son facultades genéricas de los titulares de la Coordinación, de las Direcciones Generales y de la Unidad, las siguientes:

- I.- Planear, organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y proyectos a su cargo y formular e instrumentar mecanismos de integración e interrelación que propicien el cabal cumplimiento de objetivos y metas;
- II.- Proponer al Secretario los anteproyectos de programas anuales y específicos que le correspondan en atención a sus funciones;
- III.- Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia y eficiencia, en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas de la Dependencia;

- IV.- Analizar, interpretar y definir el marco jurídico referido a las funciones de los servidores públicos de la Unidad Administrativa a su cargo, a efecto de que su desempeño se circunscriba a los principios de legalidad, transparencia y honestidad;
- V.- Preparar, instrumentar e impartir los cursos y seminarios que como parte del Programa General de Capacitación y Actualización a servidores públicos le corresponda, en razón de la materia de su competencia;
- VI.- Proponer, realizar y participar en actividades de carácter técnico y operativo tendentes a fortalecer la vinculación institucional;
- VII.- Someter a la consideración del Secretario las políticas, lineamientos, normas, criterios y métodos de trabajo que se deberán aplicar en la unidad administrativa a su cargo, y proceder a su implantación una vez que sean aprobadas;
- VIII.- Desempeñar las comisiones que el Secretario le delegue o encomiende, en razón de la materia de su competencia y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;
- IX.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que les correspondan por delegación de atribuciones o por suplencia;
- X.- Proporcionar, en caso de ser legalmente procedente, la información, datos y en su caso, la asesoría y cooperación técnica que les requieran dependencias, entidades, municipios o autoridades de la misma Secretaría, previo acuerdo con el Secretario;
- XI.- Intervenir en los juicios cuando la unidad administrativa a su cargo sea señalada como demandada, autoridad responsable o tercero perjudicado, debiendo solicitar previamente el apoyo técnico y asesoría de la Dirección Jurídica de la Secretaría;
- XII.- Proporcionar, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la información y colaboración que se les requiera para atender las solicitudes de información que formulen al Poder Ejecutivo las personas en ejercicio de su derecho de acceso a la información;
- XIII.- Llevar a cabo las acciones necesarias para la operación y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad, en las unidades administrativas a su cargo;
- XIV.- Proponer al Secretario acciones necesarias tendentes a incrementar la eficacia y eficiencia en las dependencias y entidades, para mejorar la calidad de los servicios de la Administración Pública Estatal, con base en las evaluaciones realizadas;
- XV.- Proponer al Secretario las medidas y acciones de modernización y simplificación administrativa, conforme a los principios de legalidad y calidad que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVI.- Promover y coadyuvar en materia de gobierno electrónico a efecto de que las Dependencias y Entidades, faciliten la incorporación de la tecnología en los procesos de Gobierno, que permita el envío, recepción y publicación de información por medios electrónicos; así como fomentar su operación, como un instrumento de atención ciudadana a través de los cuales los particulares tramiten servicios;
- XVII.- Preparar y turnar la información sobre las actividades desarrolladas en el área de su competencia, para la formulación del informe del Gobernador;
- XVIII.- Recibir y evaluar la información de las unidades administrativas a su cargo y formular el informe anual de labores que deberán presentar al Secretario;
- XIX.- Mantener actualizada la información documental de su competencia, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XX.- Mantener actualizados y en orden los archivos y documentos de la Coordinación, Unidad y Direcciones Generales a su cargo, de conformidad a la legislación de la materia, así

como vigilar que se encuentren debidamente clasificados y disponer lo necesario para su preservación;

- XXI.-** Certificar las copias de documentos materia de su competencia que obren en sus archivos; y
- XXII.-** Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 20.-** Corresponde a la Dirección General de Auditoría Gubernamental el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.-** Elaborar y someter a la aprobación del Secretario, el Programa Anual de Control de Auditoría, a Dependencias, Entidades y Municipios;
- II.-** Formular y presentar a consideración del Secretario, el proyecto de Programa Gubernamental de Auditoría a Mediano Plazo y, una vez aprobado, proceder a su instrumentación y ejecución;
- III.-** Proponer al Secretario, las normas, políticas y lineamientos que regulen y mejoren los procedimientos y acciones de control y evaluación de las Dependencias y Entidades;
- IV.-** Realizar todo tipo de auditorías al ejercicio de los recursos Federales o Estatales y a la operatividad de las unidades administrativas, así como al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades, directamente o a través de los órganos internos de Control, así como aquellas que en forma directa le encomiende el Secretario;
- V.-** Revisar y verificar que los subsidios que otorgue el Estado a Municipios e instituciones públicas o privadas se apliquen exclusivamente para los programas y acciones para los que fueron autorizados;
- VI.-** Formular para autorización del Secretario, el Programa Operativo Anual correspondiente, así como rendir los informes periódicos derivados de su realización;
- VII.-** Promover e instrumentar programas, cursos, seminarios, así como eventos para la capacitación del personal de las Dependencias, Entidades y Municipios en materia de su competencia, cuando éstos lo soliciten;
- VIII.-** Asistir y participar en los procedimientos para la adquisición y prestación de servicios, en términos de lo establecido en la Legislación aplicable;
- IX.-** Llevar a cabo el cumplimiento de obligaciones derivadas de convenios celebrados entre el Estado, Federación o Municipios;
- X.-** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con Dependencias, Entidades y, en su caso, solicitar la información relacionada con las operaciones que realicen cuando sea necesario;
- XI.-** Formular los pliegos preventivos de responsabilidad, derivados de las acciones de control y evaluación;
- XII.-** Comprobar mediante revisiones o inspecciones directas o selectivas, el cumplimiento, por parte de Dependencias y Entidades, sobre el correcto ejercicio del gasto público;
- XIII.-** Establecer los mecanismos necesarios para la atención y solventación a las observaciones derivadas de acciones de inspección, vigilancia, supervisión y auditoría al gasto público;
- XIV.-** Solicitar a las Dependencias, Entidades y Municipios de conformidad con el Programa Anual de Control de Auditoría que se haya autorizado, la información contable, financiera y presupuestal;

- XV.-** Vigilar y supervisar la debida aplicación de los recursos Federales y Estatales que ejerzan las Dependencias y Entidades, así como los que ejerzan los Municipios, conforme a lo establecido en los acuerdos y convenios respectivos;
- XVI.-** Supervisar y vigilar los sistemas de registro y contabilidad; contratación de obra pública, servicios, adquisiciones y arrendamientos; conservación, uso, destino y afectación, baja y enajenación de bienes y recursos materiales, así como los sistemas de contratación y pago de personal de la Administración Pública del Estado;
- XVII.-** Elaborar y presentar al Secretario, para su aprobación en su caso, el Programa Anual de Auditorías Externas y la propuesta de asignación de auditorías a los consultores externos;
- XVIII.-** Informar al Secretario sobre el resultado de las revisiones efectuadas a las Dependencias y Entidades, así como la instrumentación de las medidas preventivas y correctivas que se determinen;
- XIX.-** Supervisar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Estado;
- XX.-** Notificar de manera inmediata al Secretario, cuando derivado de una revisión o auditoría se desprendan observaciones en las que se determinen presuntas responsabilidades con motivo de daños cuantificables y cuantificados al patrimonio del Estado, así como la obtención de bienes o recursos económicos en beneficio de servidores públicos y presentar ante el Órgano Interno de Control o la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, según corresponda, las observaciones o informes especiales correspondientes, en los términos de Ley;
- XXI.-** Formular los proyectos de dictámenes técnico-jurídicos que resulten de auditorías a las Dependencias, Entidades y Municipios y someterlos a la validación y suscripción de la Dirección Jurídica;
- XXII.-** Llevar a cabo las investigaciones, visitas y requerimientos necesarios para la integración de expedientes relativos a auditorías, verificaciones, quejas y denuncias o responsabilidades, ya sea derivado de sus atribuciones o a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial o de la Dirección Jurídica, siempre y cuando se presenten evidencias de las que se presuma la responsabilidad de servidores públicos;
- XXIII.-** Coordinar con los órganos internos de control, las actividades conjuntas convenidas con la Secretaría de la Función Pública Federal;
- XXIV.-** Elaborar con base en los resultados de las auditorías realizadas, los informes que contengan las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas formuladas a las dependencias y entidades, así como darles seguimiento;
- XXV.-** Recibir y turnar las solventaciones y aclaraciones derivadas de auditorías, presentadas por los órganos internos de control, para su descargo ante la Secretaría de la Función Pública Federal, cuando se trate de recursos federales;
- XXVI.-** Coordinar el apoyo necesario a los auditores designados por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado;
- XXVII.-** Atender los asuntos de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación y Estado-Municipios que en su caso le asigne el Secretario;
- XXVIII.-** Participar en la entrega-recepción que realicen los titulares de las Dependencias, Entidades y Municipios en los términos de Ley; y
- XXIX.-** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 21.-** Corresponde a la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obra, Acciones y Contraloría Social, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Llevar a cabo la inspección, supervisión, vigilancia, control, auditorías y verificaciones, para que la obra pública y servicios relacionados con la misma, se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y especificaciones convenidas, supervisándolas directamente o a través de los órganos de vigilancia de las Dependencias, Entidades y Municipios, así como, con los consultores externos contratados para llevar a cabo la supervisión, verificando desde la autorización, hasta, su conclusión y entrega-recepción;
- II.- Verificar la entrega-recepción de acciones y obras públicas, vigilando el cumplimiento de las metas autorizadas y aprobadas, las cuales deberán apegarse a lo establecido en la normatividad aplicable;
- III.- Formular, para la autorización del Secretario, el Programa Operativo Anual correspondiente, así como rendir los informes periódicos derivados de su realización;
- IV.- Formular las propuestas de convenios de colaboración en materia de obra pública y acciones, que suscriba el Estado con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, e instrumentar el seguimiento y control en la aplicación de los recursos públicos;
- V.- Instrumentar y ejecutar el Programa de Control y Auditoría a la Obra Pública Federal y Estatal, que por convenio y disposición legal deba realizarse;
- VI.- Proponer al Secretario la determinación de los mecanismos y criterios para llevar a cabo las auditorías a la obra pública;
- VII.- Verificar y supervisar que el ejercicio de los recursos federales que sean aportados, transferidos y asignados al Estado, para la realización de acciones, obra, y equipamiento se apliquen en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los convenios y acuerdos respectivos;
- VIII.- Verificar y supervisar que el ejercicio de los recursos estatales que sean aportados, transferidos y asignados a los Municipios, para la realización de acciones, obra y equipamiento, se apliquen en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los convenios y acuerdos respectivos;
- IX.- Verificar el cumplimiento de los acuerdos de coordinación celebrados con la Federación y Municipios en materia de acciones y obra pública, observando para tal efecto las normas y lineamientos que emita la Secretaría y los que deriven de dichos acuerdos;
- X.- Requerir, previo acuerdo del Secretario, la información y documentación de las acciones y obra pública a las Dependencias, Entidades y Municipios, para registrar y en su caso integrar el inventario;
- XI.- Informar al Secretario, sobre el resultado de las auditorías, revisiones, inspecciones, evaluaciones y entrega-recepción de acciones, obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XII.- Notificar de manera inmediata al Secretario, cuando derivado de una revisión o auditoría de acciones y obra pública se desprendan observaciones en las que se determinen presuntas responsabilidades, con motivo de daños cuantificables y cuantificados al patrimonio del Estado, así como la obtención de bienes o recursos económicos en beneficio de servidores públicos y presentar ante el Órgano Interno de Control de las dependencias y entidades o la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, según corresponda, las observaciones o informes especiales correspondientes en los términos de Ley;
- XIII.- Coordinar con los órganos internos de control de las dependencias y entidades, las actividades de fiscalización y auditoría determinadas en el Programa Anual de Trabajo establecido con la Secretaría de la Función Pública;
- XIV.- Revisar en cualquier tiempo y forma, que el avance físico y financiero de las acciones, obra, equipamiento y servicios relacionados con la misma, se realicen conforme a los programas y presupuestos autorizados y a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables;

- XV.-** Elaborar con base en los resultados de las auditorías realizadas, los informes que contengan las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas formuladas a las Dependencias, Entidades y Municipios, así como darles seguimiento; hasta su total solventación;
- XVI.-** Establecer los mecanismos necesarios para la atención y solventación a las observaciones derivadas de acciones de inspección, vigilancia, supervisión, entrega-recepción y auditoría a obra pública;
- XVII.-** Recibir, analizar y verificar, en su caso quejas y denuncias derivadas de irregularidades en acciones y obra pública, analizando el contenido de los informes elaborados con motivo de las actividades de inspección y vigilancia, para que conforme a su resultado, de ser procedente, se turne a las instancias correspondientes para las acciones que haya lugar;
- XVIII.-** Coordinar con los auditores designados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos signados en materia de fiscalización y auditoría a acciones y obra pública;
- XIX.-** Elaborar y presentar para la aprobación del Secretario, el Programa Anual de Inspección, Supervisión y Auditorías a Acciones y Obra Pública, y el correspondiente a las Externas, así como proponer la asignación de los consultores externos;
- XX.-** Revisar y llevar el control de los programas de inversión y ejecución de las acciones y obra pública, así como verificar el aspecto contable documental y administrativo de los cierres de ejercicio de los programas de inversión;
- XXI.-** Regular y vigilar el uso obligatorio del programa informático de la bitácora electrónica de obra pública en las Dependencias, Entidades y Municipios que ejecuten obra con cargo total o parcial a recursos Federales;
- XXII.-** Instrumentar y establecer los mecanismos y criterios para proporcionar apoyo y asesoría técnica en materia de inspección, supervisión, vigilancia, control, entrega-recepción, bitácora electrónica y auditorías de acciones y obra pública a los Municipios del Estado, que así lo requieran, para asegurar el correcto ejercicio y comprobación del gasto público;
- XXIII.-** Promover la participación ciudadana en la vigilancia y control de los Programas Estatales y Municipales, así como en la aplicación y ejecución de recursos Federales y Estatales, con el objeto de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen de manera oportuna, eficaz y eficiente, en términos de transparencia y rendición de cuentas;
- XXIV.-** Difundir los programas de Contraloría Social entre los diversos sectores de la población, mediante la instrumentación, diseño, elaboración y distribución de los materiales que para el caso se requieran;
- XXV.-** Capacitar y proporcionar a los representantes comunitarios y beneficiarios de obras y acciones de Gobierno, la información y asistencia técnica suficiente y necesaria para el establecimiento y consolidación de la Contraloría Social;
- XXVI.-** Promover, en coordinación con las dependencias y entidades, la instalación de oficinas y/o módulos de atención a consultas, sugerencias, quejas y denuncias y, en su caso, operarlos directamente;
- XXVII.-** Turnar a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, los expedientes integrados con motivo de quejas o denuncias, en los que se presuma la presunta responsabilidad de servidores públicos por incumplimiento de lo establecido en la Ley correspondiente; y
- XXVIII.-** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 22.-** Corresponde a la Dirección General de Transparencia Gubernamental, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Asumir las atribuciones de la unidad de información pública gubernamental contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- II.- Establecer los mecanismos de coordinación permanente con las autoridades de los órganos y organismos en materia de organización y administración documental, a efecto de determinar y actualizar los criterios de clasificación, reclasificación y desclasificación de la información pública gubernamental;
- III.- Formar parte del Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado;
- IV.- Recibir para su trámite el recurso de aclaración que interponga el recurrente y turnarlo al Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Poder Ejecutivo, para su desahogo;
- V.- Solicitar a las unidades administrativas que corresponda, la entrega oportuna de los requerimientos de información interpuestos por la ciudadanía, exponiendo la motivación y fundamentación jurídica de su resolución;
- VI.- Coordinar el desarrollo de estudios técnicos en materia de transparencia y el derecho al acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales;
- VII.- Informar al Secretario, sobre las conductas de servidores públicos que incumplan las disposiciones establecidas en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas;
- VIII.- Proponer al Secretario la celebración de convenios o acuerdos con instituciones públicas o privadas para la capacitación y actualización de los servidores públicos de la Secretaría, Dependencias, Entidades y a petición expresa de los Municipios, en materia de acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales;
- IX.- Someter a la consideración del Secretario el proyecto de informe anual para su aprobación por parte del Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que deberá ser enviado al Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- X.- Recibir las recomendaciones y resoluciones que formule el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado y, previo acuerdo del Secretario, darles la atención que corresponda de conformidad a lo dispuesto por la Legislación aplicable;
- XI.- Participar en eventos relativos a la rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales y, en su caso, proponer al Secretario acciones y estrategias para mejorar esta función;
- XII.- Coordinar y proponer lineamientos y acciones necesarias para llevar acabo la difusión, manejo y disposición de la información pública gubernamental, salvaguardando la protección de datos personales;
- XIII.- Coordinarse con la Dependencia que corresponda para determinar el diseño y aplicación de programas específicos, tendentes a prevenir irregularidades en la prestación de trámites y servicios que Dependencias y Entidades proporcionan a la población, y a mejorar la calidad de los mismos; y
- XIV.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 23.-** Corresponde a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Conocer e investigar los actos u omisiones en que incurran los servidores o ex

servidores públicos y que constituyan o hayan constituido incumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de responsabilidades, así como, cuando los signos exteriores de riqueza sean ostensibles y notoriamente superiores a sus ingresos; para tal efecto, deberá solicitar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental la realización de auditorías, visitas, inspecciones e investigaciones que considere necesarias, en los términos de la Ley de la materia;

- II.- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como imponer y ejecutar las sanciones que competen a la Secretaría, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables;
- III.- Dictar las determinaciones o resoluciones que correspondan, dentro del ámbito de su competencia, con motivo de quejas, denuncias o resoluciones judiciales en las que se encuentren involucrados servidores o ex servidores públicos;
- IV.- Ordenar la suspensión temporal de servidores públicos a quienes se les haya iniciado procedimiento de responsabilidad, cuando lo considere necesario para la sustanciación del procedimiento correspondiente, en los términos de Ley;
- V.- Presentar, en coordinación con la Dirección Jurídica, las denuncias o querellas que procedan por la probable responsabilidad de orden civil o penal de servidores o ex servidores públicos, para lo cual deberá proporcionar a los tribunales o a los Agentes del Ministerio Público, los elementos jurídicos y apoyo institucional necesarios;
- VI.- Coordinar y vigilar los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas que en el ámbito de su competencia lleven a cabo los órganos internos de control y, cuando por su gravedad lo considere necesario, atraerlos para su trámite y resolución, previo acuerdo del Secretario;
- VII.- Proponer al Secretario los lineamientos para la operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, así como su integración coordinada con el registro a cargo de la Secretaría de la Función Pública y los registros de Gobiernos de otras Entidades Federativas;
- VIII.- Formular y operar, previo acuerdo del Secretario, los mecanismos de atención ciudadana relacionados con la actuación de los servidores públicos y vigilar su adecuada operación;
- IX.- Coordinar la integración y operación del registro correspondiente al padrón de servidores públicos, que por disposición de la Ley estén obligados a presentar declaración de situación patrimonial;
- X.- Operar el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, así como expedir las constancias de no inhabilitación para el desempeño de empleos, cargos o comisiones en el servicio público;
- XI.- Dictar resolución por la que se suprima un registro de sanción o inhabilitación, en razón de determinación judicial o por haberse cumplido en sus términos o plazo la misma;
- XII.- Revisar, actualizar, diseñar y proponer al Secretario, los formatos y lineamientos para las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos y para la operación del sistema de registro, control y custodia de dichas declaraciones;
- XIII.- Recibir, registrar y controlar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y, en su caso, analizar, verificar e investigar la veracidad de la información proporcionada;
- XIV.- Determinar en coordinación con la Dirección Jurídica, la aplicación de las sanciones que correspondan a servidores públicos, por la omisión o extemporaneidad en la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;

- XV.-** Resolver las inconformidades que presenten servidores o ex servidores públicos, en contra de notificaciones en las que se les comunique sobre auditorías, visitas, inspecciones o investigaciones con motivo de actos u omisiones materia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XVI.-** Determinar en coordinación con la Dirección Jurídica, el desechamiento o sobreseimiento de quejas o denuncias, en virtud de no acreditarse la existencia de una conducta infractora o la probable responsabilidad de servidores públicos; y
- XVII.-** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 24.-** Corresponde a la Dirección General de Normatividad el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.-** Vigilar y supervisar que las Dependencias, Entidades y Municipios, cumplan con las normas y disposiciones en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos, servicios; conservación, uso, destino y enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- II.-** Integrar, operar y mantener actualizados los registros correspondientes a los padrones de contratistas y concesionarios, así como de proveedores y prestadores de servicios, en los términos de la legislación aplicable;
- III.-** Proponer al Secretario los lineamientos para la operación de los registros correspondientes a los padrones de proveedores, prestadores de servicios, contratistas y concesionarios, los relativos a los proveedores, prestadores de servicios, contratistas y concesionarios sancionados, así como su integración coordinada con los registros de gobierno de otras Entidades Federativas;
- IV.-** Dictar las resoluciones por la que se suprima un registro de sanción o cancelación en los padrones de proveedores y prestadores de servicios o de contratistas y concesionarios, en los términos de la normatividad aplicable;
- V.-** Difundir a través de la página institucional, los padrones de proveedores y prestadores de servicios y de contratistas y concesionarios y sus registros;
- VI.-** Proporcionar a las Dependencias, Entidades y Municipios, la información sobre proveedores y prestadores de servicios, así como contratistas y concesionarios inscritos en los padrones correspondientes, cuando así lo requieran para la realización de procedimientos de contratación de bienes y servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma;
- VII.-** Proponer, instrumentar y llevar a cabo conferencias, seminarios y cursos de capacitación y actualización en materias de su competencia y temas afines;
- VIII.-** Asistir y participar en los procesos licitatorios, actos de presentación de apertura de propuestas, así como en la emisión de fallos, que lleven a cabo las Dependencias, Entidades y Municipios, con el propósito de vigilar que se realicen conforme a las disposiciones normativas que las rigen;
- IX.-** Atender las consultas que en el ámbito de su competencia le formulen las dependencias, entidades y municipios previo acuerdo del Secretario; y
- X.-** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 25.-** Corresponde a la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Institucional el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.-** Proponer y proveer el establecimiento, desarrollo y aplicación de programas de vinculación institucional a través de los cuales se den a conocer, tanto al interior de la Secretaría como a Dependencias, Entidades y Municipios, los diversos programas y

acciones que lleva a cabo la Secretaría y que inciden en sus respectivos ámbitos de actividades;

- II.- Participar en la instrumentación de sistemas e indicadores relacionados con la actuación de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades;
- III.- Proponer al Secretario acciones, lineamientos y criterios para que las dependencias y entidades, presten los servicios públicos conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, calidad e imparcialidad en beneficio de la ciudadanía;
- IV.- Llevar a cabo la realización de encuestas de opinión entre la ciudadanía, y al interior de las Dependencias y Entidades y la propia Secretaría, para evaluar la calidad de los servicios;
- V.- Promover en las Dependencias, Entidades y Municipios, el uso y aprovechamiento de sistemas electrónicos y tecnologías de la información; en materia de control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas;
- VI.- Apoyar y asistir a las Dependencias, Entidades y Municipios en el desarrollo de proyectos y acciones en materia de su competencia, cuando así lo soliciten;
- VII.- Proponer al Secretario el establecimiento de una agenda de vinculación, en la que se establezcan acciones de coordinación y colaboración de la Secretaría con Dependencias, Entidades y Municipios;
- VIII.- Promover la difusión del Código de Ética de los Servidores Públicos en las Dependencias y Entidades, con el propósito de fomentar la cultura de la transparencia y calidad en el servicio público;
- IX.- Organizar, dirigir y sistematizar la integración de la información que se obtenga de las encuestas de opinión a efecto de generar reportes para la evaluación del personal de las Dependencias, Entidades y de la Secretaría;
- X.- Instrumentar y difundir las actividades más relevantes de la Secretaría a través de los medios de divulgación;
- XI.- Programar y llevar a cabo con las Direcciones Generales, la Unidad y la Coordinación de Órganos de Vigilancia, reuniones, foros, seminarios, convenciones y eventos en los que se den a conocer los programas y funciones sustantivas de la Secretaría, en las Dependencias, Entidades y Municipios, así como en instituciones públicas y privadas;
- XII.- Con la participación de las unidades administrativas que integran la Secretaría, proponer al Secretario las acciones de difusión de sus respectivas actividades y, así mismo, la distribución de guías técnicas, cuadernos de divulgación y folletos ilustrativos;
- XIII.- Promover la actualización y capacitación de servidores públicos para fortalecer la superación de resultados de operación en programas y funciones sustantivas de la Secretaría; y
- XIV.- Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 26.-** Corresponde a la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Dirigir las estrategias, lineamientos y normatividad, aprobadas por el Secretario, tendentes a llevar a cabo el proceso y acciones de modernización e innovación gubernamental, así como proponer procesos de planeación, programación y, en su caso, validación de proyectos relativos al mejoramiento de sistemas, mejora de procesos, simplificación administrativa, mejora regulatoria, regulación base cero, investigación y desarrollo tecnológico, automatización, desarrollo web; así como la administración del portal institucional y la integración del sistema de evaluación de la gestión pública Estatal;

- II.- Instrumentar políticas innovadoras y competitivas en la Administración Pública Estatal, que propicien una mayor funcionalidad en el quehacer gubernamental;
- III.- Proponer y coordinar proyectos horizontales de medios electrónicos en los ámbitos de infraestructura, soluciones tecnológicas estándares y servicios, que faciliten la incorporación de las tecnologías de información y comunicación en los procesos clave de Gobierno;
- IV.- Establecer e Instrumentar las estrategias de modernización en la prestación de servicios, que permitan mejorar y evaluar los objetivos y metas de las dependencias y entidades;
- V.- Formular y actualizar el Registro Único de Trámites y Servicios (RUTS) de la Administración Pública Estatal, sometiéndolo a consideración del Secretario para aprobación en su caso;
- VI.- Formular y proponer los proyectos tecnológicos que contribuyan a la evolución hacia una administración eficiente de los sistemas de datos, video y telecomunicaciones en las dependencias y entidades, a efecto de que operen con mayores índices de calidad;
- VII.- Proponer las líneas de acción para establecer los estándares de los trámites y servicios, que sirvan de base para elevar el nivel de eficiencia, transparencia y desempeño de los servidores públicos que proporcionan atención en ventanilla;
- VIII.- Promover la instrumentación de la firma electrónica avanzada en los procesos gubernamentales, considerando la aplicación de los lineamientos para la operación de un Gobierno digital; y
- IX.- Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

**ARTÍCULO 27.-** Corresponde a la Dirección General de Administración el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.- Planear, administrar y organizar los recursos humanos, materiales y financieros, así como la aplicación y ejercicio de recursos especiales asignados a la Secretaría, ajustándose a las políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, de acuerdo a lo previsto en sus programas y objetivos;
- II.- Formular e instrumentar los anteproyectos de programa y presupuesto anual de la Secretaría, sometiéndolos a consideración del Secretario; así como llevar a cabo su ejercicio, de conformidad con las políticas y lineamientos que establezcan las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional, Finanzas y Administración y la legislación aplicable;
- III.- Elaborar el programa anual de requerimientos de personal, material de trabajo, servicios de apoyo y en general, todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento administrativo de la Secretaría;
- IV.- Presidir el órgano interno encargado de la contratación de bienes y servicios, en los términos de las disposiciones normativas correspondientes;
- V.- Proponer la celebración de convenios o contratos que deba suscribir el Estado a través de la Secretaría, relativos a la adquisición de bienes, así como los de servicios, en los que se apliquen los recursos Federales asignados directamente a la Secretaría para labores de supervisión, verificación, fiscalización, vigilancia y control, así como aquellos provenientes de apoyos especiales para el desarrollo de las funciones de la Secretaría, sometiéndolos a la consideración y aprobación del Secretario;
- VI.- Acordar con el Secretario, las políticas, bases y lineamientos para el ejercicio presupuestal y administrativo de la Secretaría;
- VII.- Vigilar el ejercicio del presupuesto, así como llevar un control presupuestal de los recursos asignados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

- VIII.- Coordinar a las unidades administrativas de la Secretaría en el cumplimiento de acciones y programas de austeridad y racionalización del gasto público que señalen las autoridades competentes;
- IX.- Registrar y afiliar al personal al servicio de la Secretaría, manteniendo actualizados los expedientes respectivos, así como controlar los medios y formas de identificación;
- X.- Integrar y organizar la unidad interna de protección civil, adoptando las medidas encaminadas a instrumentar, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los programas de protección civil;
- XI.- Proponer al Secretario el desarrollo de modelos operativos de simplificación administrativa de la Secretaría;
- XII.- Proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría, el apoyo en materia de informática, así como llevar el control y supervisión del equipo;
- XIII.- Mantener el control de los recursos que le sean asignados, elaborar los informes del ejercicio de los recursos por partida y llevar el control y conciliación de las cuentas bancarias; formular y enviar los informes de cada ejercicio y expedir los cheques de viáticos y pagos de suministros y servicios;
- XIV.- Administrar, controlar y suministrar el equipo y mobiliario de oficina, de limpieza y su respectivo mantenimiento, así como dotar de los espacios físicos necesarios para el funcionamiento adecuado de la Secretaría;
- XV.- Establecer e impulsar en coordinación con las áreas operativas, un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos de la Secretaría, acorde a las necesidades de las unidades administrativas de la Dependencia;
- XVI.- Informar periódicamente a cada unidad administrativa, del ejercicio del presupuesto asignado a sus áreas, así como su disponibilidad, con el propósito de que sus requerimientos se adecuen al mismo;
- XVII.- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, las transferencias, recalendarizaciones y adecuaciones presupuestales de acuerdo a las necesidades de la Secretaría;
- XVIII.- Instrumentar y coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios públicos;
- XIX.- Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos de su competencia;
- XX.- Coordinar con el Órgano Interno de Control, el sistema de evaluación de desempeño del personal de la Secretaría;
- XXI.- Elaborar y supervisar las contrataciones, bajas de personal y demás asuntos relativos, así como lo relativo a la contratación de consultores y auditores externos que se requieran, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XXII.- Proponer a la Dirección Jurídica los convenios y contratos que deba suscribir el Estado a través de la Secretaría;
- XXIII.- Formular y presentar para la aprobación del Secretario, los profesiogramas en los que se determinen los perfiles para la contratación de los servidores públicos de la Secretaría;
- XXIV.- Presentar a consideración del Secretario el programa de capacitación y asesoría en el uso y aprovechamiento de los recursos informáticos, destinado al personal de las diversas áreas que integran la Dependencia;
- XXV.- Proporcionar a las direcciones generales de la Secretaría, el apoyo logístico necesario para el debido cumplimiento de sus funciones; y
- XXVI.- Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean encomendadas por el Secretario.

## **CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS**

**ARTÍCULO 28.-** Previo acuerdo con el Gobernador, la Secretaría, para el mejor desempeño e instrumentación de los Sistemas de Control y Evaluación Gubernamental, podrá apoyarse con órganos administrativos desconcentrados, que le estarán operativa y jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver los asuntos de su competencia.

Los órganos administrativos desconcentrados y sus titulares tendrán las facultades que les señale el instrumento jurídico de creación, así como los acuerdos de delegación de facultades que emita el Secretario.

El Secretario podrá revisar, confirmar, modificar o revocar las resoluciones dictadas por los órganos desconcentrados conforme a las disposiciones relativas.

## **CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA**

**ARTÍCULO 29.-** El Secretario, en sus ausencias temporales menores de treinta días será suplido por el funcionario de la Secretaría que el propio Secretario designe; cuando la ausencia sea mayor, el Gobernador designará al Servidor Público que lo suplirá.

**ARTÍCULO 30.-** Las ausencias temporales del Coordinador, Directores Generales y Jefe de Unidad serán cubiertas por el Servidor Publico que designe el Secretario.

**ARTÍCULO 31.-** Cuando se impute la comisión de una responsabilidad administrativa o delito al titular de la Secretaría, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones jurídicas correspondientes, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 de este Reglamento.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto Gubernamental Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 24 de marzo del 2006, que contiene el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

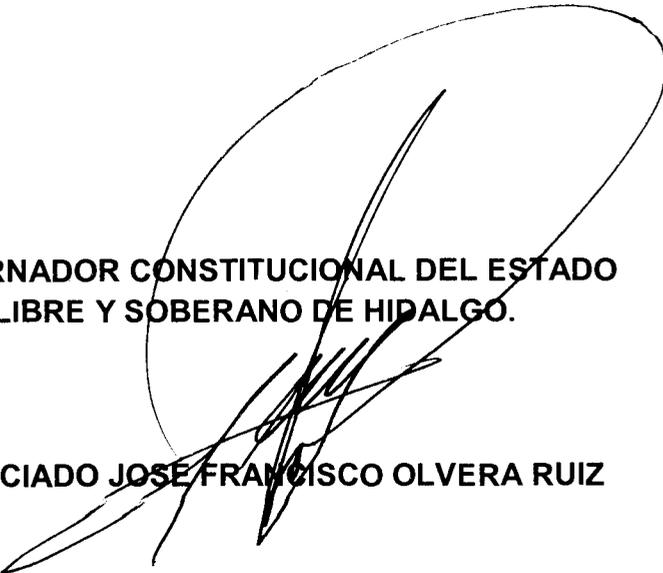
**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando el presente Reglamento confiera atribuciones a unidades administrativas con funciones equivalentes que se encuentren señaladas en otras disposiciones, con distintas denominaciones, se entenderá que corresponden a las unidades previstas en este Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En tanto se expidan los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, el Secretario estará facultado para resolver lo que dichos Manuales deben regular.

Dado en la Residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**LICENCIADO JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ**





## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN METEPEC, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. JOSUE YERIEL GÓMEZ TENORIO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. - - -

PREVIA CONVOCATORIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE, MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE . - - - - -

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- 3.- DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.
- 4.- CIERRE DE SESIÓN.

**PRIMERO.-** SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE

C. LILIA MENDOZA ORTIZ REGIDORA PRESENTE.  
 C. BASILIA GOMEZ MIRANDA REGIDORA PRESENTE.  
 C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ REGIDORA PRESENTE.  
 C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR REGIDORA PRESENTE.  
 C. ARACELI SOLIS PÉREZ REGIDORA PRESENTE  
 C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA REGIDORA PRESENTE  
 C. FELICIANO FLORES GODÍNEZ REGIDOR PRESENTE.  
 C. MISAEL HERNÁNDEZ HUAZO REGIDOR PRESENTE.  
 C. JERONIMO SOSA AMADOR REGIDOR PRESENTE.  
 C. SALVADOR ORTIZ VARGAS SÍNDICO MUNICIPAL PRESENTE

C. MARCELINO CARBAJAL OLIVER PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESENTE.

SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA, SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO QUE SE PROCEDE A DECLARAR QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. - - - - -

**SEGUNDO.-** INSTALADO FORMALMENTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN. - - - - -

**TERCERO.-** EN EL DESAHOGO DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCELINO CARBAJAL OLIVER PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN SIGUIENTE: - - - - -

A).- QUE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, AGRUPADOS TORTUGAS FERROCARRILES ASOCIACIÓN CIVIL, ACUDIERON ANTE EL SUSCRITO A MANIFESTARME SU INTERES E INQUIETUD EN QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN LE

DE CONTINUIDAD A LOS TRAMITES DE COMPRAVENTA DE DOS POLIGONOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

B).- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO ADQUIRIÓ Y ES PROPIETARIO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN ESTACIÓN TORTUGAS MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, LOCALIZADOS DE AMBOS LADOS DE LA VÍA TRONCAL LINEA "HE", TRAMO ZOTOTLÁN APULCO A 6.00 METROS DE SU EJE EN EL KILOMETRO 12+4091.27, SON DE FORMA IRREGULAR Y TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE: EL POLIGONO 1 DE 22,798.08M<sup>2</sup> Y EL POLÍGONO 2 DE 58,712.03M<sup>2</sup>, CON UN TOTAL DE TERRENO DE 81,510.11M<sup>2</sup>, Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 196.27M<sup>2</sup>, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL VOLUMÁN NÚMERO 176(CIENTO SETENTA Y SÉIS) INSTRUMENTO NUMERO 7374(SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO) DE FECHA VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA NOTARIA 6 DEL DISTRITO DE TULANCINGO DE BRAVO, BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

C).- QUE EN ESTE ACTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO, DONARÁ GRATUITAMENTE A TORTUGAS FERROCARRILES ASOCIACIÓN CIVIL, ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES 1301919, EXPEDIENTE NÚMERO 20101301786, FOLIO 100726131002, AUTORIZADA DEFINITIVAMENTE EN VOLUMÉN NÚMERO 131 (CIENTO TREITA Y UNO), INSTRUMENTO NUMERO 5161 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO), ANTE LA NOTARÍA SÉIS DEL DISTRITO DE TULANCINGO DE BRAVO, LOS PREDIOS UBICADOS EN ESTACIÓN TORTUGAS MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE HIDALGO, LOCALIZADOS DE AMBOS LADOS DE LA VÍA TRONCAL LINEA "HE", TRAMO ZOTOTLÁN APULCO A 6.00 METROS DE SU EJE EN EL KILÓMETRO 12+4091.27, SON DE FORMA IRREGULAR Y TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE: EL POLIGONO 1 DE 22,798.08M<sup>2</sup> Y EL POLÍGONO 2 DE 58,712.03M<sup>2</sup>, YA QUE LA PRESENTE DONACIÓN ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE NOTORIO BENEFICIO A LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO IDENTIFICADO COMO EL LOTE NUMERO TREINTA Y UNO, MISMO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 20 METROS Y COLINDA PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL SUR MIDE 20 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MIXTO APULCO.  
AL ORIENTE MIDE 41.50 Y COLINDA CON LOTE NUMERO 29.  
AL PONIENTE MIDE 41.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 804.98 METROS CUADRADOS TENDRÁ COMO DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO EL DE LA ESCUELA DE NIVEL PREESCOLAR "KINDER", MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS METEPEC HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 43.42 METROS Y COLINDA CALLE MAQUINA 9819.  
AL SUR MIDE 46.02 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MIXTO APULCO.  
AL ORIENTE MIDE 18.18 Y COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL.  
AL PONIENTE MIDE 18 METROS Y COLINDA CON ANDADOR.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 84.98 METROS CUADRADOS TENDRÁ COMO DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO EL JARDÍN, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS METEPEC HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 30.25 METROS Y COLINDA CON CALLE MAQUINA 9819.  
AL SUR MIDE 30.25 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MIXTO APULCO.

AL ORIENTE MIDE 19.20 Y COLINDA CON ANDADOR  
AL PONIENTE MIDE 19.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DESTINADA A  
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 539.44 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO  
DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO UNA CANCHA DE BASQUETBOL, MISMO BIEN  
INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE  
TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 25 METROS Y COLINDA CON CALLE MAQUINA 9819  
AL SUR MIDE 25 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MIXTO APULCO.  
AL ORIENTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON CANCHA DE BASQUETBOL.  
AL PONIENTE MIDE 17 METROS Y COLINDA CON LOTE 39.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 425.00 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO  
DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
JUEGOS INFANTILES, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y DISFRUTE  
COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 30.55 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL SUR MIDE 31.10 METROS Y COLINDA CON CALLE MAQUINA 9819.  
AL ORIENTE MIDE 14.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 10.  
AL PONIENTE MIDE 14.19 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 437.40 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO  
DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
CRIADERO DE TRUCHAS, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y  
DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 18.11 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MISTO APULCO.  
AL SUR MIDE 21.92 METROS Y COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL.  
AL ORIENTE MIDE 00 METROS PORQUE TERMINA EN VÉRTICE.  
AL PONIENTE MIDE 12.42 METROS Y COLINDA CON LOTE 42 DESTINADO PARA  
LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ESTACIÓN DE  
TORTUGAS.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 114.48 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO  
DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE JARDÍN, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ  
DE USO Y DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC,  
HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 24.07 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MIXTO APULCO.  
AL SUR MIDE 24.09 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DESTINADA A JARDÍN.  
AL ORIENTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA PROPIEDAD DESTINADA A JARDÍN.  
AL PONIENTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 44.  
CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.98 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO  
DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
MUSEO ESTACIÓN TORTUGAS, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y  
DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 23.84 METROS Y COLINDA CON LOTE 42 DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ESTACIÓN DE TORTUGAS.

AL SUR MIDE 14.88 METROS Y COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL.

AL ORIENTE MIDE 12.46 METROS Y COLINDA CON AVENIDA FERROCARRIL.

AL PONIENTE MIDE 8.77 METROS Y COLINDA CON LOTE 44.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 170.31 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO EL DE JARDÍN, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO CON QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE MIDE 52.80 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TREN MIXTO APULCO.

AL SUR MIDE 52.80 METROS Y COLINDA CON CANCHA DE FUTBOL.

AL ORIENTE MIDE 31.90 METROS Y COLINDA CON CERRADA TREN MISTO APULCO.

AL PONIENTE MIDE 32 METROS Y COLINDA CON LOTE 52.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1613.11 METROS CUADRADOS, TENDRÁ COMO DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO, MISMO BIEN INMUEBLE QUE SERÁ DE USO Y DISFRUTE COMÚN DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.

TENDRÁ COMO DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

- LA FRACCIÓN DE LOS POLÍGONOS ADQUIRIDOS A FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 347.45 METROS IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE 156 TENDRÁ COMO DESTINO ÚNICO Y EXCLUSIVO EL DE AREA VERDE.

DESPUÉS DE AMPLIAMENTE DISCUTIRLO LO AQUÍ MANIFESTADO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DONACIÓN DEL PREDIO ANTES DESCRITO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS, YA QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO Y DE NOTORIO BENEFICIO PARA LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE TORTUGAS, METEPEC, HIDALGO.-----

-----  
**CUARTO.-** SIENDO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA DE HOY JUEVES VEINTICUATRO DE MAYO DE AÑO DOS MIL DOCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, ENTENDIENDO DE SU FUERZA LEGAL LA RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES FIRMANDO AL MARGEN DE LAS FOJAS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----  
 -----

...RPAJAL OLIVER...  
...REGIONAL DEL METEPEC

*[Signature]*

LILIA GONZALEZ ORTIZ  
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO URBANO

*[Signature]*

...GONZALEZ BRUNDA...  
...REGION DE CONTAMINACION...

*[Signature]*

...ROQUE...  
...TURKEY...

Dolce Magali Escamilla.

...ESTRATEGIA...

*[Signature]*

CARACILLES PEREZ  
REGIDOR DE COMUNITAD Y GENE...

*[Signature]*

...PROTECCION CIVIL...  
...SENERAD PUBLICO...



*[Signature]*

...PEC GOSIN...  
...DESARROLLO URBANO...  
...ORDENAMIENTO TERRITORIAL...

*[Signature]*

...EL PERDIDO...  
...REGIDOR DE GOBERNACION...  
...CIRCULAR...



*[Signature]*

...COMUNIDAD...  
...MAYORES...

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS


**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**
**CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 32, 34 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 4 y 5 fracción V de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y Económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional número ASEH/02/12 relativa a la “**Adquisición de Software y Equipo Informático**” con recurso del Programa PROFIS 2012 de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de propuestas técnicas y económicas	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Capital contable mínimo del licitante
\$500.00	05 de julio	06 de julio	11 de julio	11 de julio	17 de julio	\$160,000.00

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Lap top	Pieza	27
2	Licencias	N/A	27
3	Impresoras	Pieza	14
4	Consumibles	Pieza	68

- I. Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para su venta a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 05 de julio del dos mil doce, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Valle de San Javier No. 814, 2º piso, C.P. 42086, Fraccionamiento Valle de San Javier, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, previo depósito a la cuenta número **04703933199** de **Scotiabank Inverlat, S.A.** a favor de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable); debiendo presentar original y copia de la ficha de depósito correspondiente.
- II. Los participantes deberán contar con Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de

actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta licitación.

- III. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- IV. Los actos relativos a la Junta de aclaraciones. La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicadas en el domicilio señalado en el número I de la presente y en los cuales no habrá tolerancia para el inicio de cada uno de ellos.
- V. El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes objeto de la presente licitación en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en la fecha que se estipule el contrato respectivo, precisando que el traslado de los bienes al lugar antes específico correrá por su cuenta.
- VI. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional en la fecha pactada en el contrato, sin embargo, la fecha de pago no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la (s) factura (s) respectiva (s), previa entrega de los bienes, en los términos y con las especificaciones y características consignadas en el contrato. No se otorgará anticipo.

Pachuca de Soto, Hgo Julio 02 de 2012.

**P.C.P TERESA CRISTELA VELASCO HERNÁNDEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

---



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y LICENCIAS INFORMÁTICAS; DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO Y REGULADOR DE VOLTAJE Y 15 COMPUTADORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N117-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/07/2012	05/07/2012 11:00 horas	10/07/2012 11:00 horas	12/07/2012 11:00 horas	\$70,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP OMNI PRO 110 ALL IN-ONE		28	PIEZA	
2	0000000000	IMPRESORA LASEJET PRO 1102W INALÁMBRICA		20	PIEZA	
3	0000000000	LICENCIAS OFFICE SUITE 2010 PARA 3 EQUIPOS		28	PIEZA	
4	0000000000	LICENCIA ANTIVIRUS ESET SMART SECURITY 4 HOME EDITION		28	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N118-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/07/2012	05/07/2012 12:00 horas	10/07/2012 12:00 horas	12/07/2012 12:00 horas	\$7,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	PROYECTOR BRILLO 2700 ANSI LUMENS RESOLUCIÓN SVGA 800X600		1	PIEZA	
2	0000000000	SISTEMA DE DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS VHF DE ALTA FIDELIDAD		1	PIEZA	
3	0000000000	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL RESOLUCIÓN 14 MEGA PÍXELES		2	PIEZA	
4	0000000000	CAMARA DE VIDEO RESOLUCIÓN DE VIDEO 720X480		2	PIEZA	
5	0000000000	REGULADOR 2000VA 8 CONTACTOS NEGRO (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)		19	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N119-2012	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	04/07/2012	05/07/2012 13:00 horas	10/07/2012 13:00 horas	12/07/2012 13:00 horas	\$18,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA PROCESADOR AMD DUAL-CORE E450 DISCO DURO 500 GB		15	PIEZA	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE** A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 178018879216. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL EDO. DE HGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE JULIO DEL 2012  
LIC. LUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios No. SFA-A-FAFEF/GI-2011-1301-288, SFA-A-FAFEF/GI-2011-1301-306, SFA-A-FAFEF/GI-2011-1301-455, SFA-A-FAFEF/GI-2011-1301-456, SFA-A-FAFEF/GI-2011-1301-472 de fechas 17 de abril, 18 de abril, 28 de mayo, 29 de mayo, 5 de junio de 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N1-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	11 de Julio de 2012 a las 12:00 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 9:00 hrs.	20 de Julio de 2012 a las 9:00 hrs.	26 de Julio de 2012 a las 9:00 hrs.
<b>Lugar y Descripción general de la obra</b>			<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Fecha Estimada de inicio</b>	<b>Fecha Estimada de terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
Xuchitlan, San Salvador, Hgo. Construcción de delegación municipal			106 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	10 de Diciembre de 2012	\$ 250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N2-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	10 de Julio de 2012 a las 11:00 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 10:15 hrs.	20 de Julio de 2012 a las 10:15 hrs.	26 de Julio de 2012 a las 10:00 hrs.
<b>Lugar y Descripción general de la obra</b>			<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Fecha Estimada de inicio</b>	<b>Fecha Estimada de terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
Santuario Mapethe, Cardonal, Hgo. Construcción de techado de cancha de usos múltiples.			92 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	26 de Noviembre de 2012	\$ 280,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N3-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	10 de Julio de 2012 a las 13:00 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 11:30 hrs.	20 de Julio de 2012 a las 11:30 hrs.	26 de Julio de 2012 a las 11:00 hrs.
<b>Lugar y Descripción general de la obra</b>			<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Fecha Estimada de inicio</b>	<b>Fecha Estimada de terminación</b>	<b>Capital Contable Mínimo Requerido</b>
Los reyes Cardonal, Hgo. Construcción de delegación municipal, primera etapa.			75 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	09 de Noviembre de 2012	\$ 270,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N4-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	10 de Julio de 2012 a las 16:00 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 12:45 hrs.	20 de Julio de 2012 a las 12:45 hrs.	26 de Julio de 2012 a las 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
El Tixqui (Agua Fria) Cardonal, Hgo. Construcción de techado cancha de usos múltiples a base de arcotecho			75 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	09 de Noviembre de 2012	\$ 390,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N5-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	13 de Julio de 2012 a las 10:30 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 14:00 hrs.	20 de Julio de 2012 a las 14:00 hrs..	26 de Julio de 2012 a las 13:00 hrs..
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
La Estancia, Actopan Hgo. Construcción de pavimentación hidráulica.			61 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	26 de octubre de 2012	\$ 260,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N6-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	13 de Julio de 2012 a las 12:00 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 15:30 hrs.	20 de Julio de 2012 a las 15:30 hrs.	26 de Julio de 2012 a las 14:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Actopan, Actopan Hgo. Construcción de guarniciones y banquetas col. Guadalupe dos cerros.			61 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	26 de octubre de 2012	\$ 200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N7-2012	Banco \$700.00 Convocante \$ 800.00	13 de Julio de 2012	12 de Julio de 2012 a las 14:00 hrs.	16 de Julio de 2012 a las 16:45 hrs..	20 de Julio de 2012 a las 16:45 hrs.	26 de Julio de 2012 a las 15:00 hrs..
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Santiago Tezontlaile, Ajacuba Hgo. Mejoramiento de plaza cívica.			107 Días Naturales	27 de Agosto de 2012	11 de diciembre de 2012	\$ 670,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles (para consulta en la página de Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)), para consulta y venta en las oficinas de la convocante, Sala de juntas de la Coordinación de la Estrategia Beneficios, Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, Ubicada en Boulevard Felipe Ángeles Lt. 102 Colonia Santa Julia, Pachuca de Soto Hgo. CP. 42080. Tel.: 1073786 ext. 113. de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 horas, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente a edificación, techumbres, banquetas y guarniciones, plazas cívicas y**

**pavimentación hidráulica** (solicitada en las bases de licitación) Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

El pago deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo en las oficinas de la convocante; en Banco mediante depósito a la cuenta No.147400977 de Bancomer Sucursal 7694 (Clave interbancaria 012290001474009777), a favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable).

#### III. Visita al lugar de la Obra

- \* La visita al lugar de la obra será en la fecha y hora, señalada en las bases de licitación.

#### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Sala de juntas de la Coordinación de la Estrategia beneficios, Secretaria de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, Ubicada en Boulevard Felipe Ángeles Lt. 102 Colonia Santa Julia, Pachuca de Soto Hgo. CP. 42080. Tel.: 1073786 ext. 113.  
Para poder formular preguntas en este evento deberá presentar copia del pago de bases.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

#### VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

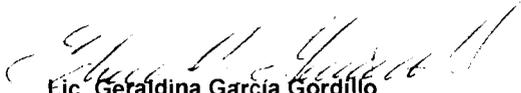
#### VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hgo, a 2 de Julio de 2012

  
**Elic. Geraldina García Gordillo**  
**Secretaría de Desarrollo Social**  
Rúbrica

**CONVOCATORIA MÚLTIPLE: 003**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, MATERIAL DE GRABACIÓN, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL DIDÁCTICO Y REFACCIONES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Licitación Pública Nacional****ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA**

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N11-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	05/07/2012	06/07/2012 10:00 horas	10/07/2012 10:00 horas	17/07/2012 10:00 horas	\$380,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS COLORES CON 400 HOJAS DE 3 X 3"	172	PIEZA
2	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA NEGRA CON 12 PIEZAS	387	PIEZA
3	CAJA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	600	PIEZA
4	CAJA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	683	PIEZA
5	CARPETA RECOPIADORA TAMAÑO CARTA COLOR VERDE	640	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS 550			

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN**

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N12-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	05/07/2012	06/07/2012 11:30 horas	10/07/2012 11:30 horas	17/07/2012 11:30 horas	\$59,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO DE 1/4" COLOR NEGRO CON 20 PIEZAS	37	CAJA
2	PAPEL BOND DOBLE CARTA 2.5 MILLAR	20	CAJA
3	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA C/10 PAQ. DE 500 H. 37 KGS. BLANCURA MINIMA 96% NO RECICLADO	30	CAJA
4	PASTA PARA ENGARGOLAR PLASTICA TAMAÑO CARTA COLOR NEGRA LISA C/25 JUEGOS	75	PAQUETE
5	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA MITA KM1505/1510/1810	18	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS 78			

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GRABACIÓN**

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N13-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	05/07/2012	06/07/2012 13:00 horas	10/07/2012 13:00 horas	17/07/2012 13:00 horas	\$28,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CD GRABABLE 80 MIN CON SOBRE BLANCO.	200	PIEZA
2	CD-RW VIRGEN DE 80 MIN. 700 MB C/10 PZAS. EN CAJA INDIVIDUAL	134	PIEZA
3	DVD +R VIRGEN GRABABLE 120 MIN. VIDEO 4.7 GB CON 10 PIEZAS	101	CAJA
4	TORRE DE DISCOS DE 100 CD-R 700 MB 80 MIN 52X	52	PAQUETE
5	VIDEO CASSETTE MINI DV 60 MIN.	410	PIEZA

TOTAL DE PARTIDAS 22						
----------------------	--	--	--	--	--	--

## ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N14-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	05/07/2012	06/07/2012 14:30 horas	10/07/2012 14:30 horas	17/07/2012 14:30 horas	\$25,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	UNIDAD DE TRANSPORTE: AUTOMÓVIL PARA 5 PASAJEROS	1	PIEZA

## ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N15-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/07/2012	09/07/2012 10:00 horas	11/07/2012 10:00 horas	18/07/2012 10:00 horas	\$526,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CARTUCHO PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA HP 21 C9351A	35	PIEZA
2	CARTUCHO PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA HP 45 51645AL	39	PIEZA
3	CINTA PARA IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO DATA PAC DP-064	30	PIEZA
4	CONECTOR RJ-45 DE 8 CONTACTOS CAT 5E	500	PIEZA
5	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP NEGRO C7115A	136	PIEZA
Total de partidas 280			

## ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N16-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/07/2012	09/07/2012 11:30 horas	11/07/2012 11:30 horas	18/07/2012 11:30 horas	\$66,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ACIDO MURIATICO EN PRESENTACION DE UN LITRO	100	LITRO
2	CUBETA DE PLASTICO DE 12 LITROS CON ASA DE METAL	170	PIEZA
3	ESCOBA DE PLASTICO CON MANGO DE MADERA	270	PIEZA
4	FRANELA DE ALGODON RIBETEADA POR LOS 4 LADOS DE 1 METRO POR 60 CM. ANCHO	150	PIEZA
5	JALADOR DE HULE PARA PISO DE 50 CM. MANGO DE MADERA	100	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS 100			

## ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N17-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/07/2012	09/07/2012 13:00 horas	11/07/2012 13:00 horas	18/07/2012 13:00 horas	\$76,000.00

TOTAL DE PARTIDAS 23						
----------------------	--	--	--	--	--	--

Partida	Descripción	Cantidad	
1	MÓDULO DE MARCOS CON NÚMERO	1200	MODULO
2	MÓDULO BÁSICO DE PIES Y MANOS	120	MODULO
3	MÓDULO DE SEÑALES VIALES	120	MODULO
4	MÓDULO DE TEXTURAS	120	MODULO
5	MÓDULO DE FRACCIONES	120	MODULO
	TOTAL DE PARTIDAS 13		

## ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N18-2012	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/07/2012	09/07/2012 14:30 horas	11/07/2012 14:30 horas	18/07/2012 14:30 horas	\$24,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	
1	ACUMULADOR(BATERIA) DE 11 CELDAS	13	PIEZA
2	LLANTA 155/80 R15	4	PIEZA
3	LLANTA 185/70 R13	10	PIEZA
4	LLANTA 205/70 R14	78	PIEZA
5	LLANTA 215/70 R15	8	PIEZA
	TOTAL DE PARTIDAS 07		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ESPECIFICA EN BASES  
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ESPECIFICA EN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION.

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 02 DE JULIO DEL 2012

L.C.C. PABLO PEREZ MARTINEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
RUBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE  
No. EA-012000993-N27-2012**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, VESTUARIO Y BLANCOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL Y ASF 2009	EA-012000993-N116-2012 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$800.00	4-JULIO-2012	5-JULIO-2012 9:00 HRS.	11-JULIO-2012 10:00 HRS.	23-JULIO-2012 10:30 HRS.	\$100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• EQUIPO DE PARTO		19	EQUIPO			
2	• EQUIPO DE SUTURA		6	EQUIPO			
3	• EQUIPO DE CURACIÓN		11	EQUIPO			
4	• EQUIPO DE COLOCACIÓN DE DIU		16	EQUIPO			
5	• EQUIPO DE ASEO GENERAL (Y 68 PARTIDAS MÁS)		5	EQUIPO			

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2011	EA-012000993-N117-2012 VESTUARIO	\$800.00	3-JULIO-2012	4-JULIO-2012 10:30 HRS.	6-JULIO-2012 10:30 HRS.	9-JULIO-2012 9:00 HRS.	\$300,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• CAMISA MANGA LARGA		2,177	PIEZA			
2	• PLAYERA POLO		2,000	PIEZA			
3	• CAMISA MANGA LARGA		540	PIEZA			
4	• PLAYERA POLO		1,000	PIEZA			
5	• CHAMARRA (Y 15 PARTIDAS MÁS)		347	PIEZA			

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2012	EA-012000993-N118-2012 BLANCOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	4-JULIO-2012	5-JULIO-2012 11:00 HRS.	11-JULIO-2012 12:00 HRS.	12-JULIO-2012 13:00 HRS.	\$70,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• FUNDA PARA MESA DE MAYO		65	PIEZA			
2	• TOALLA FORMA RECTANGULAR 140 X 70 CM.		101	PIEZA			
3	• COBERTOR INDIVIDUAL ESTÁNDAR		107	PIEZA			
4	• FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO		64	PIEZA			
5	• BOLSA PARA DORMIR (Y 2 PARTIDAS MÁS)		103	PIEZA			

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA DE SOTO, HGD. A 2 DE JULIO DE 2012

ATENTAMENTE

"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

---



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**Convocatoria Pública No. 013-12**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y TERAPIA FÍSICA CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FAM SUPERIOR 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913041994-N45-2012	Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00	03/07/2012	04/07/2012 16:00 horas	06/07/2012 11:00 horas	11/07/2012 11:00 horas	\$ 450,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	FS07TF00	EQUIPO UTILIZADO PARA LA VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MEDULARES. ELECTROMIOGRAFO	1	PZA
2	FS07MA00	MOTOR 16V EEC-V	1	PZA
3	FS07TF01	EQUIPO DE ONDA CORTA - DIATERMIA	1	EQUIPO
4	FS07MA01	MOTOR CON CAN BUS	1	PZA
5	FS07MA02	SISTEMA ENTRENADOR EN ALARMAS SISTEMA INMOBILIZADOR	1	PZA

**La Presente Licitación está integrada de 42 Partidas en total**

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en la ficha técnica de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en compranet 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a la Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE. Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo el resto será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- X. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE JULIO DE 2012

**L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
RUBRICA.

## H. Ayuntamiento de Acaxochitlán, Hidalgo.

### Licitación Pública Nacional

#### Convocatoria No. PMA/FAISM-2012-OP-LP-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108; y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. SFA-V-FAISM/GI-2012-002-004 y SFA-V-FAISM/GI-2012-002-006, de fechas 1 y 19 de Junio del 2012; respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMA/FAISM-2012-OP-LP-001	Convocante: \$ 1,500.00	11 Julio 2012	09 Julio 2012 13:30 hrs.	12 Julio 2012 10:00 hrs.	18 Julio 2012 10:00 hrs.	19 Julio 2012 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Hidráulica y Cunetas (Escuela Primaria-Puente Vehicular) en Techachalco	90 días naturales	24 Julio 2012	21 Octubre 2012	\$350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMA/FAISM-2012-OP-LP-002	Convocante: \$ 1,500.00	11 Julio 2012	09 Julio 2012 15:00 hrs.	12 Julio 2012 12:00 hrs.	18 Julio 2012 13:00 hrs.	19 Julio 2012 13:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Asfáltica, Banquetas (Gasolinera-Escuela Tlaltegco (Venta Quemada), Guarniciones y en Primaria), en	90 días naturales	24 Julio 2012	21 Octubre 2012	\$250,000.00

#### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Acaxochitlán, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
2. Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
3. Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
4. Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente a: Pavimentación Hidráulica, Pavimentación Asfáltica y Banquetas y**

**Guarniciones.** Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.

5. Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  6. Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- \* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de Obras Públicas de la convocante.

## II. Forma de Pago

- \* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Municipio de Acaxochitlán Hidalgo (este pago no es reembolsable), En Banco mediante deposito a la cuenta No. 0814475229 de Banorte Sucursal 2396, a nombre de Municipio de Acaxochitlán Hidalgo

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal.

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.  
\* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.  
\* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

## VI. Acto de fallo

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

## VII. Las condiciones de pago serán

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VIII. Criterios de Adjudicación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.  
\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.  
\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo  
\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.  
\* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 2 de Julio de 2012

TITULAR DE LA CONVOCANTE

LIC. ERICK ARNULFO SOSA CAMPOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALTOCAN, HGO.  
CONVOCATORIA PÚBLICA: 001/12**



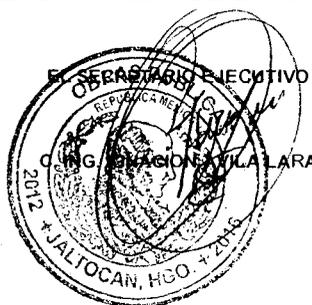
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON RECURSOS DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEL EJERCICIO 2012, SEGÚN OFICIO No. SFA-V-FAISM/GI-2012-032-001, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ABERTURA TÉCNICA	ABERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMJ-2012-F2-001-401	\$ 1,000.00	03 DE JULIO DE 2012	04 DE JULIO DE 2012 10:00 HRS.	NO HABRA	06 DE JULIO DE 2012 10:00 HRS.	06 DE JULIO DE 2012 12:00 HRS.	\$ 51,000.00
CONCERTO	DESCRIPCIÓN					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CAMIONETA NUEVA MOD. 2012, DOBLE CABINA, MOTOR 2.3 LTS. 4 CILINDROS, 143 HP, 5250 RPM, AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES					1.00	VEHICULO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALTOCAN, HGO. LOS DIAS 02 Y 03 DE JULIO DE 2012, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS. Y LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVO A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALTOCAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN, HGO. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. NO HABRA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

JALTOCAN, HGO. A 02 DE JULIO DEL 2012.



## H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria pública: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No.: LP-AD-AR-MSAT-FAISM-012-12	\$2,000.00	03 DE JULIO DEL 2012	04 DE JULIO 2012 10:00 HRS	NO APLICA	06 DE JULIO 2012 10:00 HRS	06 DE JULIO 2012 12:00 HRS	\$97,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	68.41392	KG
2	ALAMBRON LISO DE 1/4" ( NO. 2 )	29.60914	KG
3	ARENA	139.02211	M3
4	BROCAL CON TAPA 60 CM DE CONCRETO de 20 cms	13	PZA
5	CALHIDRA EN SACO	0.25191	TON

SIENDO UN TOTAL DE 37 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HG.O. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO UBICADA EN: SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 20 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.

XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. A 02 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL

C. LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ

2012 - 2016

**AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN**

**Convocatoria Pública: 001**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
CSO/PMT/EST/ADQ/001/2012	\$800.00	05-JULIO-2012	06-JULIO-2012 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	11-JULIO-2012 10:00 HRS.	11-JULIO-2012 12:00 HRS.	\$140,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 250 Kg/Cm2	396.90	M3
2	GRAVA CONTROLADA PUESTA EN OBRA	382.93	M3
3	RENTA DE CIMBRA METÁLICA POR ÁREA DE CONTACTO EN PAVIMENTO	128.45	M2
4	VIBRADOR PARA CONCRETO CON MOTOR A GASOLINA DE 8 H.P.	269.73	HR
5	CORTADORA DE CONCRETO 18 H.P. DISCO DE 14" MOTOR A GASOLINA	128.45	HR
<b>TOTAL 16 PARTIDAS</b>			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS. LOS DÍAS 02, 03, 04 Y 05 DE JULIO. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA TELE-AULA "ALFREDO CERÓN SAN NICOLÁS" UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, TLAXCOAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXO No. 1.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN. NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

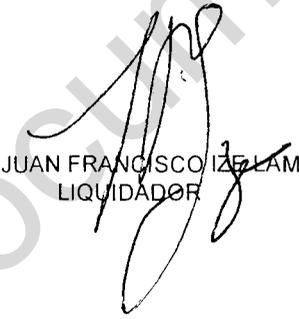
TLAXCOAPAN, HGO., A 02 DE JULIO DEL 2012.

LIC. VIRGINIA JIMÉNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

NOVOTEX SA DE CV  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012  
 (Pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>
Total activo circulante	\$0	Total pasivo a corto plazo
	-----	-----
		TOTAL PASIVO
		-----
		\$0
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>
		-----
		TOTAL CAPITAL CONTABLE
		-----
		\$0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>
	=====	=====
		\$0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles  
Con base en este balance, no hay cantidad alguna a repartir a los socios.

  
 ING JUAN FRANCISCO IZUEL LAMACHE  
 LIQUIDADOR

  
 LIC. LUIS ALFREDO BRODERMANN FERRER  
 LIQUIDADOR

SANTA BLANCA SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012  
(Pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Total activo circulante	\$0	Total pasivo a corto plazo	\$0
	-----		-----
		TOTAL PASIVO	\$0
			-----
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0
			-----
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0</u>

El Presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles  
Con base en este balance, no hay cantidad alguna a repartir a los socios.

ING JUAN FRANCISCO ZE LAMACHE  
LIQUIDADOR

LIC. LUIS ALFREDO BRODERMANN FERRER.  
LIQUIDADOR

RECODEI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(EN LIQUIDACIÓN)

R.F.C. REC091117652

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2012.

ACTIVO

EFFECTIVO Y BANCOS \$ 0

TOTAL \$ 0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$ 200,000.00

RESERVA LEGAL \$ 0

UTILIDADES ACUMULADAS \$ 0

TOTAL \$ 200,000.00

ESTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

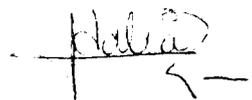
EL HABER SOCIAL SUSCEPTIBLE DE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 100,000.00

\$ 100,000.00

TOTAL \$ 200,000.00

PACHUCA, HGO. A 31 DE MAYO DEL 2012

  
SRA. LUZ IDALIA RUIZ FLORES  
LIQUIDADOR

## ITXASO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR

## En Liquidación

## Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012

(Cifras en Pesos)

Activo		Pasivo	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo</b>	
Impuestos Pagados		Proveedores	\$ 0
por Anticipado	\$ 110,596		
<b>Activo Fijo</b>		<b>Capital Contable</b>	
Mobiliario y Equipo		Capital Social	\$ 50 000
de Oficina	\$ 3,315	Resultado de Ejercicios	
		Anteriores	\$ 64 070
		Resultado de Ejercicio	\$ (159)
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 113,911</b>	<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$ 113,911</b>

Cuota de Reembolso por Acción Cero

El Presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo Dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Pachuca, Hidalgo, a 30 de Junio de 2012



Pedro María Echenique Garaicoechea

Liquidador

3 - 1



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 489/12-14  
POBLADO: SANTA MARIA AMEALCO  
MUNICIPIO: CHAPANTONGO  
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **MODESTO LOPEZ MARTINEZ**, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. ELIAS CRUZ MARTINEZ, le demanda la prescripción vía contenciosa, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 21 de Mayo del año 2012, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 9 de agosto del año 2012 a las 12:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Chapantongo, Estado de Hidalgo.-DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 21 de Mayo del año 2012.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 2

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 35/12-14  
POBLADO: VELAZCO  
MUNICIPIO: OMITLAN DE JUAREZ  
ESTADO: HIDALGO

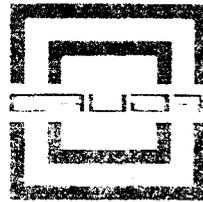
---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **FILEMON VILLA ALAMILLA**, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. ANICETO VILLA LICONA, le demanda la Prescripción Positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 21 de febrero del año 2012, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 27 de agosto del año 2012 a las 10:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo.-DOY FE.

---Pachuca, Hgo., a 4 de mayo del año 2012.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 1

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



Centro de  
Arquitectura,  
Urbanismo y  
Diseño Avanzado S.C.

**CENTRO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO AVANZADO CAUDA S. C.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0
TOTAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de CENTRO DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO AVANZADO CAUDA S. C. con cifras al 30 de noviembre del 2011.

Pachuca, Hgo., a 6 de junio del 2012.

Nombre y firma

Responsible

Cerrada de la Luz N. 26 A  
Col. Vicente Guerrero Ira Sección  
Municipio Nicolás Romero CP. 54425

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**

**MEXICO, D.F.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 1142/2009**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MORALES, expediente número 1142/2009, la C. JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por proveídos de doce de enero, uno de marzo y primero de junio de dos mil doce ordenó lo siguiente: Se convocan postores para que tenga verificativo a audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO que deberá efectuarse en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como: PREDIO Y CONSTRUCCIONES IDENTIFICADOS COMO CASA CON FRENTE AL ANTIGUO CAMINO REAL DE TULA Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES UNA PORCIÓN DE LA FRACCIÓN SÉPTIMA, DEL PREDIO RUSTICO MARCADO CON EL NÚMERO DOS DE LA EX HACIENDA DE CALTENGO, ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CUARENTA Y DOS DE CAMINO REAL, LOTE 2, MANZANA 517, EN EL BARRIO DE TLAXINACALPAN, EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo precio base de remate es la cantidad de \$12'524,480.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de re-

ducir el veinte por ciento al valor de avalúo actualizado por tratarse de Segunda Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Tomando en cuenta que el inmueble materia de juicio se encuentra en el Municipio de Tepeji del Río, la convocatoria también deberá publicarse en el lugar de la ubicación del inmueble, por lo que deberá hacerse mediante exhorto dirigido al Juez de lo Civil en turno de Primera Instancia de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, para que, en auxilio de este Juzgado, se sirva anunciar la almoneda en los medios de comunicación, plazos y veces que su legislación estatal señala.

2 - 1

México, D.F., a 19 de junio de 2012.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de ese Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Debiendo realizar las publicaciones de edictos en los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad, así como en los sitios visibles de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.

Derechos Enterados. 26-06-2012

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 638/2008**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS SILVESTRE HERNANDEZ RANGEL y/o HECTOR HUGO HERNANDEZ SOTO, en contra de MANUEL SANCHEZ MOLINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 638/2008 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado Licenciado HECTOR HUGO HERNANDEZ SOTO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; Ordinales 973, 1005, 2323 del Código Civil Federal; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 3 tres de julio de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de la parte alícuota que le corresponde a MANUEL SANCHEZ MOLINA del bien inmueble ubicado en Avenida Framboyanes, Manzana 3, Lote C, número 323, Fraccionamiento Campestre Villas del Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$252,901.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 50/100 M.N.), valor de la parte alícuota que le corresponde al copropietario MANUEL SANCHEZ MOLINA, respecto del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquese los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

V.- Tomando en consideración que la copropietaria MARTHA PATRICIA GONZALEZ TORRES tiene el derecho de tanto respecto de la parte alícuota correspondiente al demandado MANUEL SANCHEZ MOLINA del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, se faculta al Actuario adscrito a este Juzgado a efecto de que se constituya en el domicilio de la persona antes referida y que obra en autos, a efecto de que le haga de su conocimiento el contenido de los puntos I, II, III y IV del presente proveído, a efecto de que si a sus intereses conviene, haga valer el derecho de tanto que le corresponde; debiendo la autoridad ejecutora cerciorarse fehacientemente del domicilio en el que se encuentra y realiza Acta Circunstanciada al respecto con todas y cada una de las formalidades que establece la Ley Adjetiva Civil Federal.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 de junio del 2012 dos mil doce.-  
EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-06-2012

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 483/2011**

Huichapan, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo del 2012 dos mil doce.

Por presentado LICENCIADO FELIPE RODRIGUEZ VILLENDA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- En atención a las manifestaciones que hace valer el promovente, se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 10 diez de julio del año en curso.

II.- Como pida el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta de la parte alícuota del predio denominado "El Paredón" Barrio Achichilco, carretera Tezontepec de Aldama s/n Municipio de Tezontepec de Aldama.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$791,000.00 (setecientos noventa y un mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial emitido por el Perito Tercero en discordia, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el Artículo 1412 del Código de Comercio vigente.

IV.- Publíquese los edictos por 3 TRES VECES dentro de 9 nueve días en los lugares de costumbre diario del Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugares de ubicación del inmueble.

V.- Toda vez que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos, sólo por lo que respecta a la ubicación del inmueble y para tal efecto queda a disposición del interesado el exhorto referido, en la Primera Secretaría de este Juzgado, para que lo haga llegar a su destino, teniendo la obligación de devolverlo una vez que haya sido diligenciado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ.

3 - 3

EL C. ACTUARIO LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE HUICHAPAN, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2012

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 659/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES y GRISELDA ALCAIDE FERNANDEZ Endosatarios en Procuración de LEONARDO MAYA HERNANDEZ, en contra de ROGELIO ANGELES RANGEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 659/2010 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentado JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1068, 1070, 1075, 1079, 1396 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Toda vez que de autos se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del demandado ROGELIO ANGELES RANGEL, pues en los domicilios proporcionados en autos no fue posible encontrarlos, como se solicita, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el auto de fecha 13 trece de julio de 2010 dos mil diez, mediante el cual se dictó auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma, únicamente por cuanto hace al punto IV, en el que se refiere que con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, entregándole además cédula de la presente orden de embargo y copia de la diligencia respectiva, emplazándola para que dentro del término legal de 8 ocho días, comparezca ante esta Autoridad a pagar las prestaciones que le fueron reclamadas o a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso contrario se le tendrá por rebelde, requiriéndole a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibida que en caso contrario toda resolución se le hará saber conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, en términos de lo establecido en los numerales 1063 y 1068 del Código de Comercio, haciéndole del conocimiento de dicho demandado que deberá de comparecer ante este Juzgado dentro del término de tres días para que se lleve a cabo la diligencia en mención y en su caso deberá de realizar el señalamiento de los bienes a embargar suficientes a garantizar el pago de la cantidad de \$430,100.00 (cuatrocientos treinta mil cien pesos cero centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal, apercibido que en caso de no hacerlo dicho derecho pasará a la parte actora, llevándose a cabo la diligencia en el local de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES que da fe.

OTRO AUTO: Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de julio de 2010 dos mil diez.

Por presentados JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES y GRISELDA ALCAIDE FERNANDEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de LEONARDO MAYA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, demandando, en la Vía Ejecutiva Mercantil, en ejercicio de la pretensión cambiaria directa, de ROGELIO ANGELES RANGEL, las prestaciones que deja asentadas en el curso de referencia. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 1, 5, 14, 26, 29, 31, 33, 34, 150, 151, 152, 170, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1060, 1061, 1063, 1068, 1090, 1091, 1094, 1104, 1105, 1391 fracción IV, 1392, 1394, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio, 305, 306, 309 fracción fracción I y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil y se tiene por reconocida la personería con que se ostentan los ocurrentes, haciéndose la distinción que por cuanto hace al pagaré que ampara la cantidad de \$154,400.00 (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional) no se tiene por reconocida la personería con que se ostenta JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, ya que como se desprende del endoso que al reverso del mismo obra, el citado Título de Crédito fue endosado a favor de JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, persona que no comparece mediante el escrito de cuenta, no endosándose a favor de JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, ni se acredita que se trate de la misma persona.

III.- Se dicta el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, a fin de que la parte demandada ROGELIO ANGELES RANGEL en el domicilio señalado en el de cuenta para tal efecto, sea requerida de pago de la cantidad de \$430,100.00 (Cuatrocientos treinta mil cien pesos cero centavos moneda nacional) como suerte principal, más intereses moratorios y costas del juicio; y no haciéndolo en el momento de la diligencia, se embarguen bienes propiedad de la parte demandada suficientes a garantizar el adeudo, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora.

IV.- Hecho que sea el embargo, con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, entregándole además cédula de la presente orden de embargo y copia de la diligencia respectiva, emplazándola para que, dentro del término legal de 8 ocho días, comparezca ante esta Autoridad a pagar las prestaciones que le fueron reclamadas o a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso contrario se le tendrá por rebelde, requiriéndole a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad apercibida que en caso contrario toda resolución se le hará saber conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, en términos de lo establecido en los numerales 1063 y 1068 del Código de Comercio. Para que el caso de que se oponga el demandado a realizar la diligencia indicada, o a entregar los bienes embargados u otra que impida la misma, apercibase que en términos de lo dispuesto en los Artículos 1392 al 1396 del Código de Comercio, 59, 67 y 432 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le podrá aplicar con medida de apremio el uso de la fuerza pública y el rompimiento de chapas y cerraduras, si fuere necesario para ejecutar la diligencia ordenada en diversa visita, y con quien se encuentre presente, sin que medie citatorio de por medio.

V.- Si el demandado no fuere encontrado, y para el debido cumplimiento de los puntos que anteceden, queda facultado el Actuario que corresponda, para que actúe en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 1054, 1392 y 1396 del Código de Comercio 59, 67 y 432 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que deje el citatorio correspondiente, apercibiéndolo por conducto de quien recibe el citatorio, que de no encontrarse presente el día y hora señalados, la diligencia se llevará a cabo con la persona que se encuentre presente en el acto, y que si se opusieran incluso el mismo demandado, para llevar a cabo la misma, se les aplicarán como medida de apremio, el uso de la fuerza pública y el rompimiento de chapas y cerraduras si fuere necesario, para ejecutar la diligencia ordenada, sin que sea necesario nuevo citatorio, todo lo cual con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1392 al 1396 del Código de Comercio, 59, 67 y 432 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VI.- Toda vez que uno de los domicilios proporcionados de la parte demandada se encuentra fuera de este Distrito Judicial, y para que el caso de que no se pueda realizar la diligencia ordenada en el presente auto en los domicilios ubicados de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte al Ciudadano Actuario para que lleve a cabo la diligencia ordenada en el presente auto, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones pendientes a la diligencia del exhorto ordenado.

VII.- Por ofrecidas las pruebas que refiere, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

VIII.- Guárdense en el secreto del Juzgado los pagarés base de la pretensión, previa copia certificada que quede en autos.

IX.- No a lugar a tener por designado como representante común a JOSE ANTONIO ESPINOSA FLORES, toda vez que como ha quedado asentado en el presente auto, no se tuvo por reconocido el carácter del mismo como Endosatario en Procuración de uno de los documentos bases de la acción.

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta.

XI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Tercero Civil de éste Distrito Judicial, LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de mayo de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2012

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 78/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 05 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE ATANACIO PEÑA CONTRERAS, IVONNE MEJIA ROJAS Y JUAN ROLANDO PEÑA CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARTHA MARTINEZ CORONA, EN CONTRA DE ROSA MA. SANDIN MENDOZA Y/O ROSA MARIA SANDIN MENDOZA, EXPEDIENTE NUMERO 78/2010.

SE ORDENA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 2, PLANTA BAJA, CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, NUMERO 109 CIENTO NUEVE, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 118, 1A, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 05/09/1996, SEGUN ASIEN TO DE FECHA 09 MARZO DEL 2012, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS POR LO QUE SE CONVOCAN A POSTORES PARA DICHA DILIGENCIA.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y LUGARES DE COSTUMBRE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**3 - 3**

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DEL 2012.-L.A.C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2012

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 155/2006**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISHIEL VERA GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS NAVARRO ROMERO, expediente 155/2006, en el mismo se dictó un auto de fecha 1 primero de junio de 2012 dos mil doce y que en lo conducente dice:

I.- Téngase a la ocursoante exhibiendo certificado de gravámenes de los bienes inmuebles embargados en autos actualizado, el cual se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en Primera Almoneda de Remate la venta de los bienes inmuebles embargados y descritos en autos consistente en Lote 385 A y B, Manzana 32, Calle Xochiatipan, Colonia Rojo Gómez, Sahagún, Hidalgo y predio marcado con el número 56, Sección II, de la calle Fray Servando Teresa de Mier, Sahagún, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 303, del Tomo III, Libro I, Sección Primera de fecha 10 de octubre del 2002 dos mil dos, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 6 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en éste Juzgado, convocándose postores para tal efecto

IV.- Será postura legal, la que cubra de contado, respecto del Lote

385 A y B, Manzana 32, Calle Xochiatipan, Colonia Rojo Gomez, Sahagún, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y respecto del predio marcado con el Numero 56, Sección II, de la calle Fray Servando Teresa de Mier, Sahagún, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en las puertas de éste H. Juzgado y en las puertas del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble.

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

**3 - 3**

Apan, Hgo., a 11 once de junio de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA CRISTINA PEREZ RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2012

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 797/2008**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO GONZALEZ ALCIBAR Y/O KARINA PARADA BARRON en su carácter de Endosatario en Procuración del C. MARCIANO OLIVARES HERNANDEZ, en contra de JORGE DEL VALLE CAMPOS Y PETRA DOLORES RUIZ MORALES, expediente 797/2008, en el mismo se dictó un auto de fecha 23 veintitres de mayo de 2012 dos mil doce y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que en su escrito de cuenta refiere la imposibilidad de realizar la publicación de los edictos ordenados en autos, en razón de la proximidad de la fecha señalada en autos para llevar a cabo la Primer Almoneda de Remate, se decreta de nueva cuenta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos, consistente en predio denominado El Tezoncal, ubicado en Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1020, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha 13 de mayo de 1999; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II - Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 5 CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en éste Juzgado, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos que incluya la rebaja del 20% por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en las puertas de éste H. Juzgado y en las puertas del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble.

Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de este H. Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de los edictos ordenados en el punto que antecede.

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que autentica y da fe.

**3 - 3**

Apan, Hgo., a 31 treinta y uno de mayo de 2012.-L.A.C. ACTUARIO.-LIC. MARIA CRISTINA PEREZ RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-06-2012

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

TIZAYUCA, HGO.

**EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 569/2011**

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S.R.L. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 569/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

POR PRESENTADO ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 55, 94, 121 FRACCION III, 131 Y 879 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- COMO SE SOLICITA Y TODA VEZ QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACION LEGAL CON MARTIN SALGADO MOLINA Y SANDRA QUINTIN SAENZ, NI TAMPOCO SE LES PUDO NOTIFICAR EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS POR LA VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DESE AVISO JUDICIAL A DICHAS PERSONAS A TRAVES DE EDICTOS HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS QUE CELEBRARON CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., COMO CEDENTE Y POR LA OTRA EN CALIDAD DE CESIONARIO LA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S.R.L. DE C.V. RESPECTO DEL CREDITO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 4,726 CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS, DEL VOLUMEN NUMERO 204 DOSCIENTOS CUATRO, DE FECHA 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, TIRADA ANTE LA FE DE JUAN LINARES QUINTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 SIETE DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL CUAL SON DEUDORES LOS SEÑORES MARTIN SALGADO MOLINA Y SANDRA QUINTIN SAENZ, QUE EL ADEUDO QUE TIENE CON SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., ASCIENDE A DECIR DEL PROMOVENTE HASTA EL 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, A LA CANTIDAD DE \$555,838.41 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDOS INSOLUTOS E INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS, EN TERMINOS DE LO QUE DEJA ESTABLECIDO EN EL ESCRITO INICIAL, TAMBIEN HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO DE LOS DEUDORES ANTES CITADOS QUE PUEDEN REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DEL ADEUDO INDICADO EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA, NUMERO 404 CUATROCIENTOS CUATRO, COLONIA JUAREZ, PISO 8 OCHO, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDO TAMBIEN DE SU CONOCIMIENTO A LOS DEUDORES QUE LA TRASMISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES TANTO PRINCIPALES COMO ACCESORIOS DEL CREDITO A SU CARGO POR MEDIO DE LA CITADA CESION A FAVOR DE LA HOY CESIONARIA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., ES A QUIEN DEBERA DE HACERSE EL PAGO DEL CREDITO O ADEUDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA ELLO Y EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL DOCUMENTO BASE DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, DEBIENDOSE DE PUBLICAR EL PRESENTE PROVEIDO POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL MILENIO.

II.- DADO QUE LA PUBLICACION DE EDICTOS DEVENGA DERECHO DE PAGO, QUEDAN A DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA DEL PROMOVENTE, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REALICE EL TRAMITE RESPECTIVO, PREVIA SOLICITUD QUE DE LOS MISMOS SE HAGA.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, MAYO DE 2012.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2012

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

**EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 490/2009**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA MORAN MORAN, en contra de JOSE GUADALUPE CARMONA AGUILAR y CELINA ANGELES DIAZ, expediente numero 490/2009.

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos del presente asunto así como de la tercería intentada de la que se advierte que no fue estimada necesaria el trámite de la tercería, se decreta en pública subasta el inmueble embargado en diligencia de 21 veintiuno de agosto de 2009 dos mil nueve, identificado como Lote 12, Manzana 1, fracción "A", Fraccionamiento Privada de San Javier del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: (según periciales) AL NORTE: Con 7.50 metros y linda con área común y vialidad; AL SUR: Con 7.50 metros y linda con casa No. 11; AL ORIENTE: Con 9.00 metros y linda con área común; AL PONIENTE: Con 9.00 metros y linda con casa número 8, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 09 nueve de julio de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$376,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial mayor estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial del Estado y periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado, debiéndose entender que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día nueve, pudiendo realizarse el segundo en cualquier día de dicho término, siguiendo de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia de la Novena Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VIII, Septiembre de 1998, Tesis: 1a./J. 52/98, Página: 168, que al rubro y al texto dice: "EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR Y LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del Artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del Legislador distinguir entre el remate de los bienes muebles y del inmueble, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender".

V.- Quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., mayo 29 de 2012.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2012

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 492/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OCTAVIO ROMERO CONTRERAS, EN CONTRA DE REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 492/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 31 treinta y uno de mayo de 2012 dos mil doce.

Se tiene por presente a OCTAVIO ROMERO CONTRERAS por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL de la persona moral REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta las cuales se dan por reproducidas en este apartado como si estuviesen insertas a la letra. Visto lo que solicita y con fundamento en los Artículos 881, 882, 901, 1226, 1227, 1231, 3055 fracción I, del Código Civil, así como los Artículos 1, 2, 25, 44, 46, 47, 55, 58, 66, 78, 88, 94, 95, 102, 103, 104, 109, 111, 113, 127, 141, 154, 253, 254 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Quedó registrado y formado el presente juicio con el número de expediente 492/2012.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía Ordinaria Civil.

III.- Con las copias simples de la demanda emplácese y córrase traslado al demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, para que en el término legal de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos de la misma deje de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Asimismo, requiérase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- Toda vez que el promovente manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada persona moral REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA en términos de lo que establece el Artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento correspondiente mediante edictos los cuales se manda su publicación por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la persona moral REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, que debe presentarse dentro de un término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos de la misma deje de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Asimismo, se requiérase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Quedan agregados a los autos los anexos exhibidos en el escrito de cuenta, para los efectos legales que haya lugar.

VI.- Como lo solicita el promovente anótese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en forma preventiva la presente demanda y sobre el asiento registrado con el número 52 cincuenta y dos, Libro auxiliar, Sección 1 uno, de fecha 30 treinta de abril de 1994 mil novecientos noventa

y cuatro girándose al efecto el oficio a dicha institución las copias certificadas de la demanda y del presente proveído, mismo que se pone a disposición de la promovente y/o autorizados para que lo solicite en esta Secretaría en su momento oportuno previa toma de razón y recibo que obre en autos.

VII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de cuenta, quedando autorizados para tal efecto a los profesionistas mencionados en el mismo, quedando también autorizados para recibir documentos a nombre y representación del promovente.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a 12 doce de junio de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.- LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2012

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 176/2010**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por JULIO CESAR BARRERA ROLDAN, en contra de ALEJANDRA GUADALUPE AÑAS ANGUIS, expediente número 176/2010, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 09 nueve de enero del año de 2012 dos mil doce.

Por presentado JULIO CESAR BARRERA ROLDAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 76, 79, 87 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada ALEJANDRA GUADALUPE AÑAS ANGUIS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo sección regional, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en contra, dentro del Juicio Escrito Familiar, expediente número 176/2010, promovido por JULIO CESAR BARRERA ROLDAN, en contra de ALEJANDRA GUADALUPE AÑAS ANGUIS, radicado en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 02 dos de abril de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA -Rúbrica

Derechos Enterados. 14-06-2012

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 499/2004**

SE EMPLAZA A JUICIO A: NORMA ANGELICA VELAZQUEZ CAMBEROS EN SU CARACTER DE DEMANDADA  
 JUICIO: ESCRITO FAMILIAR RELATIVO A LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO  
 ACTOR: NEFI VILLALOBOS PEREZ  
 EXPEDIENTE: 499/2004

En los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR relativo a la acción de DIVORCIO NECESARIO, promovido por NEFI VILLALOBOS PEREZ, en contra de NORMA ANGELICA VELAZQUEZ CAMBEROS, dentro del expediente 499/2004, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 13 trece de enero de 2011 dos mil once.

Por presentado NEFI VILLALOBOS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de los informes rendidos por Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Comandancia de Policía Ministerial, Servicio Postal Mexicano y Registro Federal de Electores no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada y en virtud de que se ignora el domicilio de NORMA ANGELICA VELAZQUEZ CAMBEROS, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase a emplazarla a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la parte demandada NORMA ANGELICA VELAZQUEZ CAMBEROS por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber que tiene una demanda de disolución de vínculo matrimonial incoada en su contra interpuesta por el C. NEFI VILLALOBOS PEREZ, radicada bajo el expediente número 499/2004, para que dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca ante este Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, a dar contestación de la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, precluirá su derecho para hacerlo valer, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las notificaciones subsiguientes que se le tengan que practicar le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda que se exhiban los edictos antes ordenados para su debida publicación.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMIREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 2

TULA DE ALLENDE, HGO., MARZO DE 2012.-LA C. AC-

TUARIO.-LICENCIADA VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2012

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 884/2011**

En el Juicio Especial Familiar (Forma Unilateral), promovido por ISMAEL SALVADOR MEZA, en contra de ROSA MARCELINO HERNANDEZ, expediente número 884/2011, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 25 veinticinco de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado ISMAEL SALVADOR MEZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 76, 79, 87 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, por medio de edictos a ROSA MARCELINO HERNANDEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo sección regional, dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, COMPAREZCA ante esta Autoridad a manifestar su conformidad o inconformidad con la propuesta de convenio exhibido por ISMAEL SALVADOR MEZA, o presente su contrapropuesta de convenio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 476 Sextus y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista de conformidad con el Artículo 78 de la Ley Adjetiva Familiar, se apercibe a los cónyuges que en cualquier caso en que dejaren de pasar más de un mes sin continuar el presente procedimiento, esta Autoridad declarará sin efecto la presente solicitud y se mandará archivar el presente expediente, previa consideración de la opinión del Consejo de Familia adscrito a este H. Juzgado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 474 del Código de Procedimientos Familiares, así y toda vez que esta Autoridad dispone de las más amplias facultades para investigar la verdad, a fin de evitar duplicidad de sentencias o sentencias contradictorias, se requiere a la promovente para que en el término de tres días informe a esta Autoridad bajo protesta de decir verdad si existe o no juicio diverso en el cual se ventilen cuestiones de alimentos y/o divorcio y en caso afirmativo, precise el número de expediente y el Juzgado en el cual se encuentra radicado, lo anterior dentro del Juicio Escrito Familiar, expediente número 884/2011, promovido por ISMAEL SALVADOR MEZA, en contra de ROSA MARCELINO HERNANDEZ, radicado en el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo proveyó y firma el Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES AMTA, que autentica y da fe.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 12 doce de junio de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2012

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 167/2011**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME ALONSO BAUTISTA LOPEZ, en contra SERAPIO PONCE YANEZ Y ANGEL PONCE YAÑEZ, con número de expediente 167/2011, en el que se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Actopan, Hidalgo, a 29 veintinueve de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado JAIME ALONSO BAUTISTA LOPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1063, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 472, 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble que fue embargado en el presente juicio, ubicado en el Cuartel número uno, actualmente calle Amado Nervo, en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, inscrito bajo el número 10, del Volumen, del Tomo I, Libro I, de fecha 18 dieciocho de enero de 1991 mil novecientos noventa y uno.

II.- Se convoca a postores siendo postura legal al que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$834,784.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que es el promedio del valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Ciudadana LICENCIADA SONIA AMADA TELLEZ ROJO Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ que autoriza y da fe. DOY FE.

**3 - 2**

Actopan, Hgo., a 14 junio de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2012

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 255/2010**

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO MARIO MANUEL VERA TREJO, en contra de JESUS OVIEDO L., expediente número 255/2010, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a veintitrés de mayo del año dos mil doce.

Por presentado Licenciado Mario Manuel Vera Trejo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1063, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, consistente en la fracción del predio urbano denominado "La Huerta", ubicado en el barrio de Ocampo de la Población de Calnali, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$875,000.00 ochocientos setenta y cinco mil pesos con cero centavos, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado, haciendo del conocimiento de los interesados que las constancias procesales quedan a su disposición para ser consultadas en la Secretaría del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICTOR HUGO VELASCO CALIXTO, QUE AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.

**3 - 2**

MOLANGO, HGO., A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2012.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA BEATRIZ GOMEZ SERRANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2012

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 547/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS UREÑA ROMERO, EN CONTRA DE ROGELIO CERON PEREZ, EXPEDIENTE NUMERO 547/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 catorce de junio de 2012 dos mil doce.

Por presentado JESUS UREÑA ROMERO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479, 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 16 dieciséis de junio de 2011 dos mil once, consistente en la fracción restante de lo que fue la parcela número 902-1P2/4 del Ejido de San Antonio El Desmonte, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: 169.03 metros y linda con VICTOR ARTURO ALVARADO MALDONADO y camino de por medio; AL SURESTE: 95.35 metros y linda con camino inter parcelario; AL SUROESTE: 168.57 metros y linda con parcela 107; AL NOROESTE: 92.97 metros y linda con VICTOR ARTURO ALVARADO MALDONADO, con una superficie de 14,813.16 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de ROGELIO CERON PEREZ, bajo el número 267, Tomo 2, Libro 1, Sección 1, de fecha 14 catorce de marzo de 2001 dos mil uno.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de julio de 2012 dos mil doce, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y diario El Milenio, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo emitido en autos, para que se imponga del mismo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe".

**3 - 2**

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2012.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2012

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 519/2006**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL SOCORRO CRUZ SOTO, EN CONTRA DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUMERO 519/2006.

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, respecto de los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: El inmueble ubicado en la Calzada 5 de Mayo, número 50, Colonia Barrio Tenería, Municipio de San Felipe Guanajuato, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número de folio R30\*10709, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y el inmueble ubicado en el Lote 15, Manzana 34 o Paseo del Caracol, Fraccionamiento Residencial San Gil, San Juan del Río, Querétaro, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número de folio 22766, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'584,410.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos, por cuanto hace al inmueble ubicado en la Calzada 5 de Mayo, número 50, colonia Barrio Tenería, Municipio de San Felipe, Guanajuato.

III.- Será postura legal la que cubra de contado a las dos terceras partes de la cantidad de \$1'109,108.25 (un millón ciento nueve mil ciento ocho pesos con veinticinco centavos, moneda nacional), valor pericial estimado en autos, por cuanto hace al inmueble ubicado en el Lote 15, Manzana 34 o Paseo del Caracol, Fraccionamiento Residencial San Gil, San Juan del Río, Querétaro.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación de los inmuebles embargados en autos y en las puertas de los Juzgados respectivos, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

V.- Gírense sendos exhortos con los insertos necesarios a los Jueces Civiles competentes de San Felipe, Guanajuato y San Juan del Río, Querétaro, respectivamente, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordenen a quienes correspondan procedan a realizar la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, en los lugares públicos de costumbre en la ubicación de los inmuebles embargados, así como en las puertas de los Juzgados respectivos.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a cada uno de los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

**2 - 2**

Pachuca de Soto, Hgo., junio 2012 dos mil doce.-EL C. AC-

TUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2012

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1272/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE PABLO RUIZ ROJAS, EN CONTRA DE BALBINA PONCE RICAÑO, EXPEDIENTE NUMERO 1272/2011, RADICA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 5 CINCO DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE.

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

II.- Se admiten como pruebas a cargo de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 09 nueve de mayo del año en curso.

III.- No se hace pronunciamiento respecto de las pruebas de las parte demandada en virtud de que omitió ofrecer pruebas de su parte dentro del término concedido para ello.

IV.- Se abre el período de desahogo de pruebas por el término legal de 30 treinta días, eligiéndose la forma escrita para tal efecto.

V.- En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de BALBINA PONCE RICAÑO se señalan las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo su recepción, por lo que, por conducto de la ciudadana Actuario cítesele a la absolvente para que el día y hora antes señalado comparezca ante este H. Juzgado en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

VI.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de JOSE NORIEGA GOMEZ Y PERFECTO CANALES TEMPLOS se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de julio del año en curso para que tenga verificativo su recepción, por lo que, se requiere al oferente de la citada probanza para que el día y hora señalado presente a sus testigos ante este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo a fin de que rindan su testimonio.

VII.- Quedan desahogadas las pruebas que por su propio y especial pronunciamiento así lo requieren.

VIII.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas el presente auto, en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ que da fe.

**2 - 2**

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., JUNIO 15 QUINCE DE 2012.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2012

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 66/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADA FRANCISCA LUGO HERNANDEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra JOSE ALFREDO GALVAN TORRES, radicándose la demanda bajo el expediente número 66/2007 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentada FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA:

I - Se tiene a la promovente exhibiendo Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II - Por exhibido el avalúo emitido por el Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, mismo que será tomado como base para el remate, y que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III - Como lo solicita la ocursoante y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle San Alberto, número 564, Manzana CVIII, Lote 33, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, Municipio Mineral de la Reforma Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV - Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 5 cinco de julio del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

V - En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$324,300.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI - Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VII - Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad y en la finca hipotecada.

VIII - Por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como documentos, los profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

IX - Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de junio del 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO -LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2012

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 788/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADA FRANCISCA LUGO HERNANDEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra HARRY ANTONIO ENCISO POSADA, radicándose la demanda bajo el expediente número 788/2008 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de junio del año 2012 dos mil doce.

Por presentada FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA:

I - Se tiene a la promovente exhibiendo Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

II - Por exhibido el avalúo emitido por el Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, mismo que será tomado como base para el remate, y que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III - Como lo solicita la ocursoante y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle Canadá, número 102, Manzana III, Lote 8, Fraccionamiento Geo Villas Nuevo Hidalgo, en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV - Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 4 cuatro de julio del año 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

V - En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI - Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VII - Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad y en la finca hipotecada.

VIII - Por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como documentos, los profesionistas que indica en su escrito de cuenta.

IX - Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de junio del 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2012

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1390/2011**

En el expediente número 1390/2011, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MANUEL JIMENEZ CARRILLO, obra un auto que a la letra establece:

Huichapan de Villagrán, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2011 dos mil once.

Por presentada MARIA ESTELA JIMENEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de MANUEL JIMENEZ CARRILLO. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1586, 1589, 1630 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión testamentaria a bienes de MANUEL JIMENEZ CARRILLO.

III.- Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el Artículo 787 antes referido previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las Dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión, quien falleció el 14 catorce de agosto del año 2011 dos mil once, a la edad de 79 setenta y nueve años, en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo sus padres los CC. JESUS JIMENEZ Y MARIA ESTELA CARRILLO.

VI.- Se requiere a la ocursoante para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los ascendientes en primer grado del autor de la presente sucesión o en su caso exhiba la certificación de las actas de defunción correspondientes.

VII.- Toda vez que la declaración de herencia la solicita un pariente colateral dentro del primer grado con el de cujus, una vez que sea desahogada la audiencia testimonial ordenada en el punto IV que antecede, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre del lugar del juicio (puertas de este H. Juzgado) y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el nombre y grado de la que tramita la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL JIMENEZ CARRILLO, promovido por MARIA ESTELA JIMENEZ CARRILLO, en su carácter de pariente colateral en primero grado del de cujus, (hermana). El término antes consedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Una vez que sea desahogada la audiencia testimonial ordenada en el punto IV que antecede y en atención a que tal y como se desprende de la certificación de Acta de Defunción el autor de la presente sucesión falleció en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en cumplimiento al punto que precede, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, publique edictos por dos veces consecutivas en los sitios públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia (MANUEL JIMENEZ CARRILLO), el nombre y grado de la que tramita la misma (MARIA ESTELA JIMENEZ CARRILLO, en su carácter de pariente colateral en primero grado del de cujus (hermana del autor de la sucesión)), llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, facultándose al C. Juez exhortado para que practique

cuanta diligencia sea necesaria, tendiente a cumplimentar lo solicitado.

IX.- Agréguese a los presentes autos los documentos que se anexan al de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

X.- Se requiere a la ocursoante para que a la brevedad posible manifieste el nombre de los ascendientes en primer grado de los CC. MANUEL Y MARTHA JIMENEZ que refiere en el de cuenta y el lazo que los unía al autor de la presente sucesión, así como los apellidos completos de MANUEL.

XI.- Una vez que se dé cabal cumplimiento al punto que antecede se proveerá lo conducente, respecto a que se notifique a los CC. MANUEL JIMENEZ Y MARTHA JIMENEZ de la radicación de la presente sucesión en este H. Juzgado.

XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que indica en el de cuenta.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 2

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE HUICHAPAN, HIDALGO, MAYO DE 2012.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2012

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 411/2011**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ASCENCION LARA LUNA, en contra de IMELDA FERNANDEZ VAZQUEZ, expediente número 411/2011, se dictó un acuerdo de fecha 13 trece de junio de 2012 que a la letra dice:

I.- Se guarda en el secreto de este Juzgado el sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones para ser extraído en su oportunidad.

II.- Elige la forma escrita, para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de 20 VEINTE DIAS para tal efecto.

II.- Se señalan las doce horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la ciudadana IMELDA FERNANDEZ VAZQUEZ y para tal efecto por conducto del C. Actuario Adscrito citese en forma personal en su domicilio procesal señalado en autos, para que el día y la hora señalado comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este H. Juzgado para absolver posiciones previa su calificación, con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, será declarada confesa de aquellas que se califican de legales.

III.- Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de los ciudadanos VERONICA CRUZ TREJO Y ERASTO LARA LUNA, previéndose al oferente para que el día y hora señalados presente en el local de este H. Juzgado a dichos testigos para que rindan su testimonio, con apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

IV.- Se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA y que tendrá lugar en el bien inmueble motivo del presente juicio, previa citación de las partes a efecto de que realicen las observaciones que estimen pertinentes.

V.- Notifíquese el contenido del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., JUNIO 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2012

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 697/2012**

Dentro del expediente número 697/2012, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO HERNANDEZ CLEMENTE, promovido por WENCESLAO Y GALDINO DE APELLIDOS HERNANDEZ CLEMENTE, se dictó el presente Acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 17 diecisiete de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado WENCESLAO Y GALDINO de apellidos HERNANDEZ CLEMENTE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de PABLO HERNANDEZ CLEMENTE. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1638, 1642 del Código Civil, 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I.- Regístrese y fórmese expediente.
- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.
- III.- En consecuencia se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de PABLO HERNANDEZ CLEMENTE.
- IV.- Dése la intervención que legalmente le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
- V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.
- VI.- Se señalan las 08:00 ocho horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.
- VII.- En virtud de que los promoventes son parientes colaterales del de cujus se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de PABLO HERNANDEZ CLEMENTE, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.
- VIII.- Agréguese a los autos los anexos que acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto al profesionista que refiere en el mismo.
- X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVO ANAYA PICASSO, que autentica da fe. Doy fe.

LA C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2012

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 644/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS JORGE VILLA TAMBIEN CONOCIDO COMO JORGE VILLA URIBE Y COMO JORGE LUIS VILLA URIBE, PROMOVIDO POR JESUS VILLA URIBE, MARIO RUPERTO VILLA URIBE TAMBIEN CONOCIDO COMO MARIO VILLA URIBE, CESAR ENRIQUE VILLA URIBE TAMBIEN CONOCIDO COMO ENRIQUE VILLA URIBE, EXPEDIENTE 644/2012, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 10 diez de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentados JESUS VILLA URIBE y/o MARIO RUPERTO VILLA URIBE y/o MARIO VILLA URIBE y CESAR ENRIQUE VILLA URIBE y/o ENRIQUE VILLA URIBE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan denunciando la muerte sin testar de LUIS JORGE VILLA y/o JORGE VILLA URIBE y/o JORGE LUIS VILLA URIBE, en los términos que dejan vertidos en su escrito que se provee y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos en el presente proveído.

I.- .... II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS JORGE VILLA y/o JORGE VILLA URIBE y/o JORGE LUIS VILLA URIBE.

III.- .... IV.- ..... V.- .... VI.- Toda vez que la declaración de herederos la están solicitando los hermanos del de cujus (parientes colaterales en segundo grado) fijense avisos en los sitios públicos de esta ciudad (tableros notificadores de este Juzgado y en la puerta de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y/o el lugar de costumbre de dicho Ayuntamiento), anunciando la muerte sin testar de LUIS JORGE VILLA también conocido como JORGE VILLA URIBE también conocido como JORGE LUIS VILLA URIBE y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia JESUS VILLA URIBE, MARIO RUPERTO VILLA URIBE también conocido como MARIO VILLA URIBE, CESAR ENRIQUE VILLA URIBE, también conocido como ENRIQUE VILLA URIBE en su carácter de hermanos del de cujus; llamando a los que se crean con igual o mejor, para que comparezcan a este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. Debiéndose insertar también dichos edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- .... VIII.- .... IX.- .... X.- .... XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL que actúa legalmente con Secretario Licenciada GRACE GUTIERREZ JURADO que autoriza y da fe.

TULANCINGO, HGO., JUNIO DE 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2012

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 135/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RUBEN ESCAMILLA REYES en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ, EN CONTRA DE ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, HIDALGO; NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, JAVIER SILVA MEJIA; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; ASI COMO TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 135/2007, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EMITIO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, LA CUAL FUE ACLARADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, PARA QUEDAR SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRIMERO.-** Esta Juzgadora ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

**SEGUNDO.-** Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

**TERCERO.-** La parte actora SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ, a través de su albacea definitivo RUBEN ESCAMILLA REYES, probó los hechos constitutivos de su acción; la parte demandada ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, NOTARIO NUMERO 2 DOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, se constituyeron en rebeldía y el demandado JAVIER SILVA MEJIA, no probó sus excepciones.

**CUARTO.-** En consecuencia, se declara nulo por fraudulento todo lo actuado dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ, radicado bajo el número de expediente 193/2002, en el Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial.

**QUINTO.-** Se declara nula la Escritura Número 248, Volumen Número 3 Tres, de fecha 26 de septiembre de 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO ENRIQUE SOTO ROJAS, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, actuando en suplencia de su Titular LICENCIADA ESTELA ROJAS VIGUERAS, en la que se hizo constar, la adjudicación por herencia de la sucesión a bienes de RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ, del inmueble ubicado en la calle Rayón, número 108, colonia Malinche, en esta ciudad, a favor de ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ, inscrita bajo el número 117943, Libro 1, Sección 1, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2003 dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; razón por la cual en ejecución de sentencia deberán girarse los oficios de estilo al NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DE ZACUALTIPAN, HGO., y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con la finalidad de que efectúen las anotaciones relacionadas con la nulidad de este resolutive declarada.

**SEXTO.-** Así mismo, se declara nula la Escritura Pública 19673 de fecha 13 trece de diciembre de 2003 pasada ante la fe de la LICENCIADA ROSA OLGUIN GODINEZ Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 10 diez, de este Distrito Judicial cuyo Titular es el LICENCIADO HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, en la que se hizo contar el contrato de

compraventa celebrado entre ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ, como vendedora y JAVIER SILVA MEZA, como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Rayón, número 108, colona Malinche, en esta ciudad, inscrita bajo el número 120453, Libro I, Sección I, de fecha 14 catorce de enero de 2004 dos mil cuatro, razón por la cual en ejecución de sentencia deberán girarse los oficios de estilo al NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con la finalidad de que efectúen las anotaciones relacionadas con la nulidad de este resolutive declarada.

**SEPTIMO.-** Se condena también al codemandado JAVIER SILVA MEJIA, hacer la entrega a la parte actora sucesión a bienes de RUBEN ESCAMILLA CHAVEZ, a través de su Albacea Definitivo RUBEN ESCAMILLA REYES, del inmueble ubicado en calle Rayón, número 108, colonia Malinche, de esta ciudad, con sus frutos y accesiones, otorgándole un término de 5 cinco días, siguientes a que cause ejecutoria la presente resolución, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá con la ejecución forzosa en términos de lo que prevé la Ley Adjetiva Civil.

**OCTAVO.-** Se condena a los demandados ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA MARTINEZ y JAVIER SILVA MEJIA, del pago de gastos y costas en esta instancia.

**NOVENO.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**DECIMO.-** Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que da fe.

A U T O.- Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 siete de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentado RUBEN ESCAMILLA REYES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, publíquese los puntos resolutive de sentencia definitiva emitida en el caso concreto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que el presente asunto se siguió en rebeldía de ISABEL REYNA TAURINA ESCAMILLA y el emplazamiento de ésta, se verificó por edictos al ignorar su domicilio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 264/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO JIMENEZ CASTRO, EN CONTRA DE RAMIRO CABRERA CASARES, EXPEDIENTE NUMERO 264/2009, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, DICTO UNA SENTENCIA DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 14 CATORCE DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE.

VISTOS LOS PRESENTES AUTOS PARA DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE DIRIMA EL LITIGIO PLANTEADO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR ALFONSO JIMENEZ CASTRO, EN CONTRA DE RAMIRO CABRERA CASARES, EXPEDIENTE NUMERO 264/2009, DE LOS INDICES DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. RESULTANDO.- ... CONSIDERANDO.- ... RESUELVE:

PRIMERO.- QUE ESTA JUZGADORA ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL LITIGIO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- QUE ES PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL.

TERCERO.- QUE EL ACTOR ACREDITO LA ACCION REIVINDICATORIA Y EL DEMANDADO SE CONSTITUYO EN REBELDIA.

CUARTO.- QUE SE DECLARA QUE ALFONSO JIMENEZ CASTRO ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE UXMAL, EDIFICIO 14 CATORCE, DEPARTAMENTO NUMERO 5 CINCO, LOTE 08 OCHO, MANZANA 02 DOS, DE LA UNIDAD TIZAYUCA C.T.M., EN ESTA CIUDAD, FORMANDO PARTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 02 DOS CORRESPONDIENTE AL 0.1059% DE INDIVISOS SOBRE LA UNIDAD CONDOMINIAL, EL 0.8928% DE INDIVISOS SOBRE EL REGIMEN Y EL 12.50% DE INDIVISOS SOBRE LAS AREAS COMUNES DEL EDIFICIO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE PRECISARON EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

QUINTO.- QUE SE CONDENA A RAMIRO CABRERA CASARES A QUE ENTREGUE EL CITADO INMUEBLE, CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES A ALFONSO JIMENEZ CASTRO, DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE 5 CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCION; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE PROCEDERA EN SU CONTRA A PETICION DE PARTE, EN VIA DE APREMIO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL NUMERAL 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTO.- QUE ES IMPROCEDENTE LA PRESTACION ENUNCIADA CON EL INCISO C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR LO QUE SE ABSUELVE A RAMIRO CABRERA CASARES DE LA MISMA.

SEPTIMO.- QUE SE CONDENA A RAMIRO CABRERA CASARES AL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE IMPLIQUEN LOS GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE PROCESO, PREVIA LA REGULACION QUE EN EJECUCION DE SENTENCIA SE EFECTUE DE ESTE RUBRO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERO 138 FRACCION I DEL CODIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

OCTAVO.- ... NOVENO.- QUE SE PUBLIQUEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DECIMO.- QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE Y SE CUMPLA.

ASI, DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIO Y FIRMO LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, QUIEN AUTENTICA, FIRMA PARA CONSTANCIA Y DA FE. DOY FE.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, JUNIO DE 2012.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MAYRA PAOLA CASTILLO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2012

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 1354/2011**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE CHONG MARQUEZ, en contra de PEDRO HURTADO NERI, expediente número 1354/2011, se ha dictado un auto que a la letra dice:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 12 DOCE DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE.

Por presentado JORGE CHONG MARQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 264, 265, 275, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada PEDRO HURTADO NERI, al no contestar la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello.

II.- En consecuencia, se tiene por perdido el derecho que tuvo dicha demandada, declarándose presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Visto el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para ofrecer pruebas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese al demandado PEDRO HURTADO NERI, por medio de CEDULA hasta en tanto otra determinación se realice al respecto, toda vez que no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, ni contestaron la demanda instaurada en su contra.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LIC. D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 20 de junio del 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2012

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 318/2010**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS JORGE OLVERA RAMIREZ y AMIRA RAMIREZ RIO, en contra de ROSA MARIA CORDOVA SILVA y HUGO REYNALDO BADILLO SANCHEZ, expediente número 318/2010.

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el predio urbano con construcciones, marcado como Lote número 17 diecisiete del predio denominado "Quinta los Reyes" ubicada en la calle de Canutillo, número 209 doscientos nueve, perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 16.00 metros y linda con Lote 18; AL SUR: Con 13.00 metros y linda con Lote 16; AL ORIENTE: En 9.00 metros y linda con propiedad privada; AL PONIENTE: Con 9.40 metros y linda con calle privada del mismo Fraccionamiento, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 09 nueve de agosto de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, ésto es, diaria, sin mediar día hábil, si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de

Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio 25 de 2012.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2012

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 545/2008**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAUL VALDOVINOS MENDOZA Y TERESA PEREZ URQUIZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 545/2008 y en cual se dictó una sentencia definitiva de la cual es de resolverse y se R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecada intentada.

TERCERO.- El actor SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su Apoderado ARTURO OSWALDO DAMIAN MARTIN probó su acción y la parte demandada SAUL VALDOVINOS MENDOZA Y TERESA PEREZ URQUIZA no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada SAUL VALDOVINOS MENDOZA Y TERESA PEREZ URQUIZA, al pago del capital adeudado por el crédito otorgado a su favor, así como al pago de los intereses moratorios pactados, que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo y al pago de los gastos y costas originados en esta instancia, de conformidad con lo que establece el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; pago que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se les notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGATIVA DICHA AUTORIZACION.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma el LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 doce de junio de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2012

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 447/2012

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIO MARROQUIN ISLAS, PROMOVIDO POR YMELDA Y FILOGONIO DE APELLIDOS MARROQUIN ISLAS, EXPEDIENTE NUMERO 447/2012, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 2 dos de abril de 2012 dos mil doce.

Por presentados YMELDA y FILOGONIO de apellidos MARROQUIN ISLAS, en su carácter de parientes colaterales en primer grado, respectivamente, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de CANDELARIO MARROQUIN ISLAS. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 127, 135, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO MARROQUIN ISLAS.

III.- Iníciase la primera sección.

IV.- ... V.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 2 DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

VI.- ... librese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a este Juzgado si en esa Dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos...

VII.- .... librese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa Dependencia ... se encuentra ... testamento...

VIII.- Con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO MARROQUIN ISLAS, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

IX.- .... X.- .... XI.- .... XII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNADEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2012

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 289/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERTHA AVILA REY MENESES, HILDA ELSIE CABRERA AVILA Y BELEM MASIEL CONTRERAS ESTRADA, EN CONTRA DE SILVIANO CAMACHO, EXPEDIENTE NUMERO 289/2011, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de abril de 2012 dos mil doce.

Por presentada HILDA ELSIE CABRERA AVILA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 127, 129, 254, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo 3 tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas 3 tres, 10 diez y diecisiete de octubre del año 2011 dos mil once, respectivamente, así como 3 tres fragmentos del periódico El Sol de Hidalgo de fechas 16 dieciséis, 18 dieciocho y 20 veinte de junio de 2011 dos mil once, en donde fueron publicados los edictos ordenados en autos, de los cuales se mandan agregar a sus autos las páginas en las cuales consta la publicación respectiva, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada SILVIANO CAMACHO, al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le declara perdido ese derecho, declarándolo presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no contestó.

III.- Se declara fija la litis.

IV.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose 10 diez días hábiles comunes a las partes para que ofrezcan las que a su derecho corresponda.

V.- Toda vez que la parte demandada SILVIANO CAMACHO, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, entérese el presente auto y subsecuentes por medio de cédula.

VI.- Toda vez que el presente auto es de aquellos que abre a prueba, se ordena su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Quedan a disposición del promovente el resto de los ejemplares del Periódico Oficial del Estado exhibidos, para que los reciba en día y hora hábil dentro del término de 3 tres días, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su destrucción sin necesidad de proveído al respecto.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2012

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 03/2007**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCA LUGO HERNANDEZ en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERNANDEZ LOPEZ JULIO CESAR, EXPEDIENTE NUMERO 03/2007, LA JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de mayo de 2012 dos mil doce.

Por presentada FRANCISCA LUGO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 324, 457, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Respecto al reconocimiento del carácter con el que se ostenta la ocursoante, se ordena estar a lo acordado en el punto I primero del auto de fecha 6 seis de octubre del año próximo pasado.

II.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- Agréguese a los autos el avalúo pericial que exhibe, para que surta los efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

V.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Uxmal, número 123 ciento veintitrés, Lote 12 doce, Manzana 1 uno, Fraccionamiento Rinconada de Paraíso, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1623 mil seiscientos veintitrés, Libro 1 uno, Sección 1 primera, Tomo 1 uno, según asiento de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2000 dos mil, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

VI.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$400,300.00 CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VIII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda.

IX.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

X.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

XI.- Del domicilio señalado para recibir notificaciones, dígamele a la ocursoante que se esté a lo ordenado en el punto V quinto del proveído de fecha 6 seis de octubre del año próximo pasado.

XII.- Téngase por autorizados para recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que indica en el escrito de cuenta.

XIII.- Sin glosar a los autos queda a disposición de la ocursoante la copia certificada que exhibe, para que en día y hora hábil pase a recibirla a este Juzgado.

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 27 de junio de 2012.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2012

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 679/2005**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALBERTO SALTO BENITEZ, EXPEDIENTE NUMERO 679/2005, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de junio de 2012 dos mil doce.

Por presentada LICENCIADA FRANCISCA LUGO HERNANDEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en el Lote 12, Manzana 05-473, número 158, calle Puerto Angel, Fraccionamiento Real de San Francisco en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 115048, Libro 1, Sección 1, de fecha 28 veinte de agosto de 2003 dos mil tres, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de julio de 2012 dos mil doce, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$354,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., JUNIO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2012

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 226/2012**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CASIMIRO PEDRO LIEDO GALINDO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MUCIENTES, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MENASSE FRESCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 226/2012 y en la cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo del año 2012 dos mil doce.

Por presentado CASIMIRO PEDRO LIEDO GALINDO en su carácter de Apoderado Legal de "MUCIENTES, S.A. DE C.V.", con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 56, 57, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada JOSE MENASSE FRESCO, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", asiéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días siguientes a la última publicación, comparezca al local que ocupa este Juzgado, a efecto de que se imponga del juicio en comento, emplazándose a juicio, entregándosele las correspondientes copias para correr traslado, y se encuentre en actitud de dar contestación a la misma, debiéndose señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este

Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA que autentica y da fe.

**3 - 1**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 de junio del 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2012

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 633/2012****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO GABRIEL VILLA URIBE, promovido por JESUS VILLA URIBE, MARIO RUPERTO VILLA URIBE, también conocido como MARIO VILLA URIBE, CESAR ENRIQUE VILLA URIBE conocido también como ENRIQUE VILLA URIBE en su calidad de hermanos, (parientes colaterales en segundo grado), EXP. 633/2012 y mediante auto de fecha 09 nueve de mayo de 2012 dos mil doce, se ordena la publicación del presente edicto y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus ROBERTO GABRIEL VILLA URIBE, para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses conviene.

Publíquese el presente edicto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así como fijense avisos en los sitios públicos de esta ciudad. DOY FE.

**2 - 1**

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2012